

Huertos urbanos en tres ciudades europeas: Londres, Berlín, Madrid

NEREA MORÁN ALONSO
Madrid (España), 2008–2009.

Marco teórico	75
Justificación	75
Definiciones	76
Objetivos y metodología	76
Los huertos urbanos en la rehabilitación urbana ecológica	77
Los huertos urbanos como satisfactor sinérgico de las necesidades humanas	77
Los huertos urbanos desde la concepción de la Calidad de Vida	79
Breve historia y evolución del sentido de los huertos urbanos en las ciudades occidentales	80
Estudio de casos	82
Londres	82
Legislación y normativa	82
Situación actual	85
Berlín	89
Legislación y normativa	89
Situación actual	91
Madrid	94
Legislación y normativa	94
Situación actual	103
Comparación de los casos analizados	109
Legislación y normativa	109
Descripción de los huertos urbanos	110
Conclusiones	113
Conclusiones del estudio	113
Recomendaciones	115
Bibliografía	116
Marco teórico	116
Londres	116
Berlín	117
Madrid	117
Anexo 1: Londres. Políticas, programas, iniciativas	118
Capital Growth. Londres 2012	118
National Trust “Grow Your Own” Campaign (http://www.eatseasonably.co.uk)	119
London Food Strategy 2006 (http://www.lda.gov.uk/londonfood)	120
Programa Good Food for Camden	120
Programa Making Local Food Work (http://www.makinglocalfoodwork.co.uk/)	122
Anexo 2: Correspondencia de categorías de ocupación del suelo	123

Marco teórico

Justificación

En el momento actual de crisis ecológica son necesarios nuevos procesos de recuperación del espacio urbano que mejoren la sostenibilidad integral de las ciudades, tanto a nivel ambiental como relacional. Los huertos urbanos son instrumentos que responden a este requerimiento, pues colaboran en el cierre de ciclos del metabolismo urbano y proporcionan una mayor calidad de vida a los ciudadanos.

En el presente trabajo se intenta encontrar las condiciones legales y normativas más favorables para el desarrollo de proyectos de huertos urbanos, a través del análisis de tres casos europeos: Londres, Berlín y Madrid.

Definiciones

Estos pequeños jardines tienen varios nombres. Son conocidos como *kleingärten* en Austria, Suiza y Alemania, *allotment gardens* en el Reino Unido, *ogródek działkowy* en Polonia, *rodinná zahrádka* en la República Checa, *kiskertek* en Hungría, *volkstuin* en Países Bajos, *jardins ouvriers* y *jardins familiaux* en Francia y Bélgica, *kolonihave* en Dinamarca, *kolonihage* en Noruega, *kolonitragard* en Suecia, *siirtolapuutarhat* en Finlandia, *shiminnoen* en Japón, *community gardens* en Estados Unidos, y probablemente con muchos otros nombres en otros países del mundo.

GROENING, 2005

Allotment garden – Reino Unido. Por definición legal, es una parcela que no excede los 100 m², cultivado total o principalmente por su ocupante con fruta y vegetales para autoconsumo. Una pequeña parte puede ser utilizada para conejos o gallinas (*House of Commons*, 1922–1925: pp 3, 17).

Kleingarten – Alemania. Es un terreno entre 200 y 400 m², utilizado principalmente para horticultura y cultivo de flores para autoconsumo, muchos de ellos con un pequeño cobertizo en el que guardar las herramientas. No está permitido tener animales ni pernoctar en los huertos. Según los estatutos de las asociaciones se deben dedicar al menos dos tercios del terreno a vegetales (DRESCHER, 2001).

Jardins familiaux – Francia. La legislación francesa los define como «grupos de jardines gestionados por una asociación cuyos productos no pueden ser comercializados». Normalmente se localizan agrupados en bandas próximas a carreteras, ferrocarriles, vacíos urbanos... que los alcaldes ceden gratuitamente o por un precio simbólico.

Community garden – Red internacional. Se trata de jardines urbanos comunitarios. Con diversos tamaños y localizaciones, se caracterizan por ser proyectos locales autogestionados, que centran su atención en la creación de lazos comunitarios y en el desarrollo local mediante actividades de formación y autoempleo.

Huerto de ocio – España. Los huertos de ocio son parcelas para el cultivo, en terrenos de la administración local, que mantiene la gestión de los mismos y en algunos casos establece los horarios de acceso y trabajo. Los huertos se adjudican durante un determinado periodo de tiempo a los participantes (de 3 a 5 años). Normalmente estas cesiones están asociadas a actividades previas de formación. Sus objetivos principales son la recuperación de espacios urbanos, la educación ambiental y la creación de espacios de socialización. En muchos casos están destinados a un segmento concreto de la población, como jubilados, desempleados, niños o personas en situación de exclusión social.

Objetivos y metodología

Objetivos

- Estudiar el marco normativo de los huertos urbanos en tres ciudades europeas:
 - Revisar las referencias a huertos urbanos en la legislación general.
 - Analizar las políticas e instrumentos normativos relacionados con los huertos urbanos (especialmente en la escala local).
- Caracterizar la situación actual de los huertos urbanos en las tres ciudades seleccionadas.
- Detectar los instrumentos más adecuados para el fomento y la protección de huertos urbanos.

Metodología

- Análisis de fuentes primarias: entrevistas en ambiente con participantes de distintas iniciativas de huertos comunitarios (Madrid y Berlín).
- Análisis de fuentes secundarias:
 - Revisión bibliográfica.
 - Páginas web, institucionales, de asociaciones y académicas.
 - Legislación y normativa.
 - Planos: planeamiento, cobertura de usos del suelo.
 - Bases de datos estadísticas.
- Selección de ciudades: Londres, Berlín y Madrid.

- Sistematización de casos, definiéndolos con los siguientes elementos de análisis:
 - Legislación y normativa que regulan los huertos urbanos. Se realiza la cronología de las distintas leyes sobre huertos y sus principales determinaciones.
 - Descripción de los huertos urbanos en las ciudades estudiadas:
 - Superficie y localización de los huertos urbanos en relación con la red de espacios libres.
 - Definición legal y modelo de gestión.
 - Perspectivas de futuro: problemas y oportunidades.
 - En el caso de que existan programas, campañas o algún tipo de iniciativa de fomento de los huertos urbanos, se sistematiza mediante la siguiente ficha:
 - Iniciativa
 - Organismo impulsor (capacidad normativa)
 - Proceso
 - Declaración de motivos / objetivos
 - Líneas de actuación
 - Herramientas

Los huertos urbanos en la rehabilitación urbana ecológica

Aunque la parte central de este estudio consiste en el análisis de los casos de Londres, Berlín y Madrid, es necesario aportar unas breves notas sobre la importancia estratégica que podrían tener los huertos urbanos en la rehabilitación urbana ecológica. El objetivo de conseguir ciudades más sostenibles debe entenderse de una manera integral, y por tanto las intervenciones en el entorno construido deben responder tanto a aspectos ambientales como sociales.

Los huertos colaboran en la *sostenibilidad ambiental* de entornos urbanos, pues son un modo de inserción de naturaleza en la ciudad: aumentan el número de áreas verdes recuperando terrenos vacíos, y colaboran en el cierre de los ciclos del metabolismo urbano (agua, materia y energía) haciéndolos visibles, con espacios para compostar residuos de los hogares o del propio huerto, por ejemplo. También son espacios en los que se pueden recuperar las variedades locales de cultivos, aumentando la biodiversidad.

Además son un instrumento que contribuye al *diseño a escala humana de la ciudad*, dotando de carácter e identidad local al espacio público, respondiendo a la diversidad social y cultural de sus usuarios, y a la complejidad de condicionantes climáticos, físicos y sociales. Si han sido correctamente diseñados, pueden mejorar la calidad ambiental y convertirse en excelentes lugares de encuentro, debido a la influencia que la cubierta verde, la vegetación y la presencia de agua ejercen en las condiciones de humedad y temperatura, asegurando un mayor grado de confort ambiental que los espacios duros o vacíos.

En la *dimensión social* son espacios de participación, en los que se desarrollan sentimientos de apropiación y responsabilidad. Contribuyen a la educación ambiental y aumentan la seguridad alimentaria. Contribuyen al desarrollo local por sus aportes a la formación y en menor medida a la creación de empresas sociales.

A continuación se ponen en relación los huertos urbanos y las nociones de ‘desarrollo a escala humana’ y ‘calidad de vida’, con el objetivo de determinar el marco adecuado que permite evaluar la capacidad de los huertos de responder a las múltiples dimensiones que deben ser consideradas desde una perspectiva compleja.

Los huertos urbanos como satisfactor sinérgico de las necesidades humanas

Partimos de la definición del sistema de necesidades fundamentales, elaborada por MAX NEEF Y ELIZALDE (1986), que describe las necesidades humanas como pocas y clasificables: subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad. Las necesidades son interdependientes y ninguna tiene más importancia que las demás. Son universales y no han variado a lo largo de la historia, lo que cambia según el contexto histórico y cultural son los medios concretos de satisfacer estas necesidades, es decir, sus satisfactores.

Los satisfactores sinérgicos son los que contribuyen a la satisfacción simultánea de varias necesidades, atienden a varias dimensiones y tienen efectos multiplicadores. Frente al desarrollo económico en el que la satisfacción de las necesidades humanas se entiende fundamentalmente como el aumento de bienes y servicios, el desarrollo a escala humana trata «de relacionarlas además con prácticas sociales, tipos de organización, modelos políticos y valores que repercuten sobre la forma en que se expresan las necesidades» (MAX NEEF, 1986).

Se han realizado estudios que relacionan esta teoría con los espacios públicos, atendiendo a la correspondencia de las necesidades humanas con las condiciones espaciales de los entornos construidos. En la concepción del espacio público como satisfactor sinérgico de necesidades humanas que propone M. SIMÓN (2009), se ordenan las necesidades en relación con la escala a la que pueden ser satisfechas (territorio, ciudad, barrio, espacios de la intimidad) y a su relación con las condiciones de diseño físico, las regulaciones y el entorno cognitivo. En este texto se identifican también las necesidades cuya satisfacción no está relacionada directamente con el espacio público, como son la de *afecto* que se produce en la intimidad, la de *subsistencia*, que en la ciudad actual encuentra su satisfacción en la escala global, y la de *libertad*, que debe ser satisfecha en todos los lugares.

Si abordamos los huertos urbanos desde esta perspectiva, vemos que pueden responder principalmente a la satisfacción de las necesidades de ocio, entendimiento, participación e identidad; y en menor medida influyen sobre las de subsistencia, protección y creación.

Uno de los principales valores de los huertos urbanos es su carácter de espacio de *ocio*, sus usuarios a menudo los definen como el espacio donde pasan buena parte de su tiempo libre y en los que se sienten relajados. Las condiciones necesarias para ello son la proximidad al espacio de residencia, y la existencia de terrenos suficientes en los que desarrollar esta actividad.

En cuanto al *entendimiento*, otro de los aspectos más reconocidos de los huertos es su valor como instrumento de educación ambiental. En ellos se pueden observar los ciclos de los alimentos, del agua y de la materia; además son espacios que aportan biodiversidad a las áreas urbanas. Para responder adecuadamente a esta necesidad los huertos deben integrarse en el metabolismo urbano, contribuyendo a cerrar los ciclos de materia; y seguir las reglas de la agricultura ecológica procurando fomentar el cultivo de variedades locales. Elementos como un huerto para niños en los que puedan experimentar y responsabilizarse de su propio espacio son útiles para la comprensión de los ciclos naturales (entre otras utilidades).

Los huertos urbanos son un espacio apto para la *participación*, ya que los hortelanos tienen la capacidad de autoorganizarse y gestionar los espacios, y también de construirlos, con la consecuencia de que al intervenir en el diseño físico de los huertos aumenta el sentimiento de apropiación de estos espacios. Para que la participación sea posible los huertos deben incluir espacios de encuentro y seguir modelos autónomos en los que los hortelanos tengan capacidad de decisión. Los modelos demasiado reglados, en los que existe un horario concreto o sólo se puede acceder a los cultivos participando en actividades programadas, no satisfarían esta necesidad.

Los huertos responden de dos formas a la necesidad de *identidad*, entendida esta en su dimensión tanto colectiva como individual. Un huerto urbano dota de identidad a un espacio, convirtiéndose en elemento de referencia, debido a su capacidad de embellecimiento del paisaje urbano o a la historia que simboliza (proceso comunitario, identidad de grupo). Además pueden ser el escenario donde personas de distintas culturas compartan sus conocimientos, aportando distintos tipos de cultivos y de alimentos, favoreciendo la comunicación e integración de las comunidades.

En cuanto a la *protección*, responden a esta necesidad en la medida en que proporcionan condiciones de estancia adecuadas, en las que las personas se sienten a gusto. Para que esto sea así el diseño de los huertos debe contemplar la existencia de espacios de estancia soleados y protegidos de los vientos en invierno, y de espacios sombreados y frescos en verano. En la medida en que sean espacios de participación y de identidad comunitaria, también se sentirán como seguros.

Aunque un huerto urbano no tiene capacidad para proporcionar todos los alimentos necesarios para la *subsistencia*, ya que en general produce sólo una pequeña parte de los alimentos necesarios, sí puede ofrecer productos ecológicos y por tanto más saludables. Para ello debe seguir los principios de la agroecología, no utilizar pesticidas ni semillas modificadas genéticamente, asegurarse de la calidad de los terrenos, del agua y del compost utilizados. Para lograr una mayor autonomía alimentaria de las ciudades debería desarrollarse una estrategia que implicara las diferentes escalas: local, urbana y metropolitana.

Un huerto urbano puede ser también un satisfactor de la necesidad de *creación*, en tanto en cuanto sea un espacio para el desarrollo de actividades creativas. Es común en los huertos comunitarios la presencia de un mural, un mosaico, una escultura o algún otro tipo de elemento creado por los vecinos, niños o adultos. La participación en el diseño del huerto y en la adecuación de sus distintos elementos también son procesos creativos. Para potenciar estas posibilidades los huertos urbanos deben ofrecer espacios y momentos para distintas actividades, y debe ser posible intervenir en su diseño y construcción.

Podemos concluir que para que un huerto urbano actúe sinérgicamente, respondiendo a la satisfacción del mayor número de necesidades humanas posibles, debe cumplir las siguientes premisas:

- Situarse próximo a las zonas de residencia de los hortelanos, y que existan espacios suficientes para todas las personas interesadas.

- Estar concebidos desde la agroecología; no utilizar pesticidas ni semillas modificadas genéticamente, asegurarse de la calidad de los terrenos, del agua y del compost utilizados.
- Tener modos de organización autónomos.
- Ser diseñado y si se desea incluso construido por los propios usuarios (desde luego las parcelas individuales, pero también las áreas comunes).
- Contemplar en su diseño la existencia de espacios de estancia adecuados para el encuentro: zonas de descanso al aire libre, centro de reunión. . .
- Formar parte de una red de espacios de cultivo urbano a diferentes escalas (local, urbana y metropolitana).

Los huertos urbanos desde la concepción de la Calidad de Vida

La noción de Calidad de Vida descrita por J. ALGUACIL trata de superar una visión simplista que haría referencia únicamente al bienestar socioeconómico, para formular una propuesta de carácter sistémico en la que también se consideran otras dimensiones como la calidad ambiental y la identidad cultural.

Cuando nos referimos al concepto de Calidad de Vida estamos haciendo referencia a una diversidad de circunstancias que incluirían tanto dimensiones mensurables (objetivas), como otras de más incierta cuantificación (subjetivas), dimensiones todas ellas que forman parte de un conjunto de valores y hechos que no se pueden disociar.

ALGUACIL, 2000

Es por tanto una forma de prestar atención tanto a las condiciones objetivas como a las distintas percepciones individuales.

En el cuadro se representan las principales variables del concepto de Calidad de Vida, poniéndolas en relación con la capacidad de los huertos urbanos para generar una serie de efectos positivos sobre el bienestar, las condiciones ambientales y espaciales del entorno (calidad ambiental) y las necesidades de apropiación, participación y sociabilidad (identidad cultural).

CUADRO 1: Los huertos urbanos en relación con las dimensiones de la Calidad de Vida

Elaboración propia a partir de «Dimensiones de la Calidad de Vida» (ALGUACIL, 2000).

Calidad ambiental (Área territorial —escala—)	Bienestar (Condiciones objetivadas)	Identidad cultural (Vínculos e interacciones sociales)
Habitacional, Vivienda	Producción–Reproducción (Trabajo, empleo y trabajo doméstico)	Tiempo disponible (libre y liberado de ocio)
	Generación de empleo en cooperativas y empresas sociales	
Residencial (local, barrio)	Salud	Participación y apropiación
Aumento de espacios verdes, recuperación de espacios vacíos	Acceso a alimentos frescos de cultivo ecológico	Gestión colectiva
Microclima urbano	Mejora de la calidad del aire	Transformación directa del paisaje urbano
Urbana, territorio (metrópoli, región, planeta)	Educación (aprendizaje y formación)	Relaciones sociales y redes sociales
Corredores verdes, naturaleza en la ciudad. Red de espacios para agricultura urbana	Educación ambiental por contacto con los ciclos naturales	Espacio de encuentro de los vecinos

Breve historia y evolución del sentido de los huertos urbanos en las ciudades occidentales

Si hacemos un breve recorrido por la historia reciente de las ciudades occidentales veremos la trayectoria que han tenido los huertos urbanos en ellas y los cambios que se han ido produciendo en su concepción.

En la ciudad industrial del siglo XIX, los huertos urbanos alivian ligeramente las condiciones de hacinamiento y pobreza en los barrios obreros causadas por el proceso de industrialización y las migraciones campo-ciudad. Para suavizar la situación de conflicto social existente, los gobiernos y la Iglesia proporcionan a los obreros terrenos para el cultivo, son los llamados «huertos para pobres». Los dueños de grandes fábricas ven la ventaja de este tipo de experiencias, pues mejoran la moral de los trabajadores, pero cuidando siempre que la independencia que les proporcionen no sea excesiva. También las compañías estatales de ferrocarriles, en Alemania y Holanda por ejemplo, ceden a sus empleados los terrenos vacantes y los bordes de las vías para el cultivo. Gracias a estos huertos la población proletaria puede completar sus ingresos y asegurarse una mayor calidad alimentaria.

En Estados Unidos su aparición se produce como respuesta a la depresión económica de 1880, implantándose los *Urban Gardens* como forma de proporcionar recursos a los parados. Los primeros huertos son creados en Detroit en 1894, seguida de otras ciudades estadounidenses (LAWSON, 2004).

En la primera mitad del siglo XX la historia de los huertos urbanos está ligada a las grandes guerras, que obligan a los gobiernos a procurar el autoabastecimiento de las ciudades, fomentando el cultivo de frutas y verduras y la cría de cerdos, conejos o aves de corral, para poder contar con comida fresca. Las importaciones de alimentos no podían asegurarse, debido a la dificultad en los transportes; además los cultivos en las ciudades colaboran con la economía de guerra pues permiten priorizar los envíos de municiones, armas y alimentos para el ejército.

En la I Guerra Mundial se comienzan a ensayar estas experiencias, con la campaña *Dig for Victory* en Reino Unido, por ejemplo. También en Estados Unidos se fomentan los *Liberty Gardens* en este momento, y posteriormente en el periodo de entreguerras, durante la Gran Depresión del 29, se establecen huertos urbanos denominados *Relief Gardens*.

Es en la II Guerra Mundial cuando se vuelca un inmenso esfuerzo en el cultivo en las ciudades, con los *Victory Gardens* en Estados Unidos, y la campaña *Dig for Victory* en Gran Bretaña, donde en aquellos momentos la dependencia de alimentos importados era muy alta: más de la mitad de la carne, el 70 % del queso y azúcar, casi el 80 % de la fruta y el 90 % de los cereales (SPUDIC, 2000), lo que suponía más de 55 toneladas de alimentos al año. Con el fin de concienciar y educar a los ciudadanos, se realizan boletines, carteles, programas de radio y documentales que se proyectan en los cines, se crean incluso dos personajes de dibujos animados: *Potato Pete* y *Dr Carrot*, dirigidos a los niños, que también son llamados a colaborar en las milicias de plantación. Se aprovecha todo el terreno disponible, desde jardines particulares, hasta campos de deportes y parques, (*Hyde Park* contaba con una granja de cerdos), o cualquier espacio apto para el cultivo, como las inmediaciones de la Torre de Londres. La campaña tuvo un enorme éxito, con un millón y medio de *allotments* que tenían capacidad para proporcionar el 10 % de las necesidades alimentarias del país.

En Alemania la existencia de los *schrebergärten* permite que los habitantes de las ciudades tengan además de un medio de subsistencia un refugio cuando sus viviendas han sido bombardeadas.

Tras la II Guerra Mundial, las ciudades occidentales, en lugar de poner en valor estas experiencias que habían sido fundamentales para su subsistencia, inician una reconstrucción que no deja espacio para actividades productivas de este tipo. El modelo se basará de nuevo en el transporte a larga distancia de los alimentos, modelo que se irá incrementando hasta nuestros días en los que alcanza una escala global.

Será en la década de los 70 cuando los jardines y huertos urbanos resurjan como herramienta de apoyo comunitario, en un momento en el que la crisis de la energía y la recesión económica se dejan sentir especialmente en los barrios de bajos recursos de las ciudades occidentales.

Desde finales de los 60 el movimiento contracultural desarrolla en Norteamérica prácticas de autogestión innovadoras, como son los jardines comunitarios. Una referencia en California es *People's Park*, proyecto desarrollado en unos terrenos abandonados propiedad de la universidad de Berkeley. También es en estos años cuando nace en Nueva York lo que más tarde se conocería como *Green Guerrilla*, en un contexto de crisis económica, desindustrialización y suburbanización, en el que se estaban produciendo procesos de degradación y abandono de espacios residenciales en el centro de las ciudades, los activistas comenzaron a ocupar solares y otros terrenos y a cultivarlos.

En la década de los setenta también en Europa se desarrollan iniciativas similares desde el ecologismo y la autogestión; en Gran Bretaña el movimiento de *Granjas Urbanas y Jardines Comunitarios* [*City Farms and Community Gardens*] surge en estos años y desarrolla proyectos no sólo de huertos sino también de



Torre de Londres, 1940



Reichstag, Berlín, 1946



NY City Children's Aid Society, 1943

FIGURA 1: Huertos de “subsistencia” durante la II Guerra Mundial

cría de animales de granja y caballos en entornos urbanos, incorporando una fuerte carga de educación ambiental a través de actividades orientadas a los niños, como talleres o teatro.

En distintas ciudades de Norteamérica se han producido procesos de reconocimiento institucional y políticas de fomento de huertos urbanos. El *Plan de Espacios Públicos de Chicago*, iniciado en 1993, identificó espacios vacantes, públicos y privados (solares abandonados), para destinarlos a huertos, cediendo la gestión a organizaciones comunitarias; para ello creó una sociedad pública en la que participaban distintos organismos: el *Departamento de Planeamiento y Desarrollo*, la *Agencia de Parques* y la *Agencia de Conservación de Bosques*. En Seattle también se creó una agencia específica para identificar, priorizar y adquirir terrenos, financiar proyectos, proporcionar recursos y formación... permitiendo el acceso a espacios de cultivo en los barrios.

En Nueva York, desde los años 70 el ayuntamiento facilitó la extensión de los jardines comunitarios, creando una agencia municipal (*Green Thumb*) que gestionaba los alquileres de los terrenos. Sin embargo el uso como huerto comunitario no se recogía en el planeamiento, que los calificaba como espacios vacantes (con la posibilidad de cambio de uso sin una evaluación de impacto previa). En 1998 el ayuntamiento priorizó la construcción de viviendas y la venta de solares municipales, y comenzó a revocar las cesiones. *Green Guerrilla* pudo reunir el dinero para adquirir 114 terrenos municipales que salieron a subasta, y gracias a las movilizaciones obligó al ayuntamiento a declarar permanentes 36 jardines comunitarios. Otros espacios no han tenido tanto éxito en sus movilizaciones, es el caso de *South Central Park*, en Los Angeles, donde después de 10 años de trayectoria, se desaloja en 2003 una granja urbana de 6 hectáreas que daba trabajo y proporcionaba alimentos a más de 360 familias (en su mayor parte población afroamericana y latina).

Algunos datos nos dan una visión de la presencia de actividades de horticultura urbana en las ciudades contemporáneas. El 40% de los habitantes del área metropolitana de Toronto, y el 44% de los de Vancouver producen comida en sus huertos, Montreal cuenta con 6400 parcelas en 72 huertos. En Nueva York existen 750 jardines comunitarios en los diferentes distritos de la ciudad destinados a autoconsumo y relacionados con comedores y programas de apoyo comunitario. En el norte de Europa existen huertos comunitarios en ciudades de Reino Unido, Francia, Suiza, Países Bajos, Bulgaria, Alemania, Francia, Suecia... En Zurich (Suiza) las ordenanzas municipales permiten el cultivo en los espacios verdes.

Mientras en Europa los jardines y huertos comunitarios cumplen en la actualidad funciones principalmente de ocio (aunque la participación de inmigrantes suma la expresión de la identidad cultural y la mejora de las condiciones de subsistencia), en Estados Unidos su sentido está ligado a la revitalización de comunidades empobrecidas, al desarrollo local que mejore la seguridad alimentaria, a la mejora de las condiciones ambientales y a la creación de empleo mediante empresas sociales o cooperativas de producción de alimentos.

Los jardines comunitarios han jugado un papel integral en los Estados Unidos revitalizando el núcleo histórico de las ciudades lleno de solares abandonados y contaminados. Desde los años 60, en muchas ciudades a lo largo de los EEUU, en particular en Nueva York, Boston, Philadelphia y Detroit, las iniciativas locales han rescatado sus vecindarios del abandono urbano dando a los solares abandonados usos seguros y productivos.

Actualmente se están desarrollando experiencias de horticultura urbana cuyo fin es conseguir el consumo de alimentos sanos de calidad, cultivados localmente. Es el caso, en nuestro país, de Vitoria y Rivas-Vaciamadrid, que están impulsando proyectos de agroecología periurbana. En Londres se están desarrollando diversas campañas en torno a la alimentación que señalan como herramientas principales la coordinación con los productores locales y la conservación y desarrollo de huertos urbanos comunitarios.

Vemos por tanto que los momentos de mayor difusión de proyectos de horticultura urbana coinciden con crisis importantes relacionadas con la escasez de alimentos y energía, y que los espacios donde arraigan con más fuerza corresponden a áreas urbanas degradadas y con una población de bajos ingresos. En cada caso estos proyectos han sido fundamentales para mantener a los habitantes de las ciudades. No entraremos a analizar la situación de los países en vías de desarrollo, en cuyas ciudades este tipo de iniciativas tienen otra escala y un carácter básico de subsistencia, pero hay que destacar las importantes lecciones que se podrían aprender de estos procesos de cara a lograr la autonomía alimentaria de las ciudades occidentales.

Podríamos marcar varias etapas de la evolución del significado de los huertos urbanos. En sus comienzos, en la ciudad industrial del siglo XIX y a principios del XX, eran prácticas necesarias para la subsistencia, con una capacidad potencial (temida y controlada por las autoridades) de proporcionar cierto grado de independencia que pudiera generar resistencias al sistema industrial.

En la primera mitad del siglo XX tuvieron un carácter patriótico y de subsistencia en una economía de guerra, las ciudades tuvieron que adaptarse a la falta de medios e introducir en su seno procesos productivos para abastecerse de bienes de primera necesidad.

A partir de los años 70 se incide en la oportunidad de ligar las actividades de jardinería comunitaria con la autogestión, el desarrollo local, la integración social y la educación ambiental.

En la actualidad, aparte de los valores recreativos de este tipo de proyectos, cobra fuerza el objetivo de hacer más sostenibles las ciudades y de lograr la inserción de la naturaleza en ellas mediante corredores ecológicos y otro tipo de elementos que influyan positivamente en el metabolismo urbano. Se reconoce además el aumento de la calidad de vida que supone tener acceso a alimentos frescos, ecológicos y de calidad en los terrenos próximos a las ciudades.

El desafío para el futuro es integrar los proyectos de huertos urbanos dentro de un proceso general de rehabilitación urbana ecológica, como un elemento más de los que conforman la complejidad urbana, y no sólo como excepciones exóticas o puntuales.

Estudio de casos

Londres

Legislación y normativa

Legislación relativa a huertos urbanos (evolución histórica)

Podemos enmarcar el origen de los huertos urbanos en Gran Bretaña en un proceso previo de gran envergadura, el de los cercamientos de tierras (*enclosure*) que llevaron a la práctica desaparición de los terrenos comunales y crearon las condiciones que permitieron el paso a un sistema industrial y de clases. Los cercamientos que durante el siglo XVI y principios del XVII son perseguidos y multados, serán más tarde aceptados y avalados por una primera ley en 1801. Con el fin aparente de mejorar la productividad agraria reordenando las parcelas, en realidad supusieron la pérdida de la estructura territorial tradicional pues permitían cercar todo el suelo incluyendo terrenos baldíos, tierras comunales y bosques.¹

La resistencia al proceso de cercamiento provoca la aprobación de una serie de leyes represivas que prohíben la oposición a los *enclosures*, calificándola como delito y castigándola duramente, permitiendo incluso la intervención del ejército en apoyo de los propietarios. De las numerosas protestas y revueltas, quizá la más destacable sea el movimiento de los *diggers* (cavadores), que protagoniza varias ocupaciones de tierras comunales para cultivarlas, con la consecuencia de una violenta respuesta por parte de los propietarios locales.

La pérdida de las tierras comunales pone en peligro la capacidad de subsistencia de los no propietarios y los pequeños propietarios. Las *Poor Laws* (*Parliament of the United Kingdom*, 1834), establecen que donde no existan tierras comunales la Iglesia (*churchwardens*) y las autoridades locales deben proveerlas a los necesitados.

SANDRA SPUDIC (2007) refleja la sucesión de leyes que regulan este tipo de huertos urbanos:

¹Conversación y lectura de documento previo de la tesis doctoral de Álvaro Sevilla, en la que este tema es tratado en profundidad.

- *General Enclosure Act* (1845). Ley en la que se sitúa normalmente el inicio de los *allotments*. Da por finalizada la práctica de los enclosures e intenta mejorar el acceso a la tierra de cultivo, aunque no define detalles como tamaño, renta, localización. . .
- *Allotment Act* (1887), con una enmienda en 1890. Hace obligatorio el suministro de terrenos a los trabajadores sin recursos.
- *Small Holdings and Allotments Act* (1908). Establece que si las autoridades encargadas de los *allotments* consideran que existe demanda, el ayuntamiento es responsable de proporcionar parcelas a la población trabajadora que lo solicite. Otorga al ayuntamiento el poder de expropiación de terrenos que no puedan ser adquiridos por acuerdo. Permite a las autoridades locales vender terrenos ocupados por *allotments* si consideran que no son necesarios (en la ley de 1925 se definen restricciones para este proceso). Establece que se debe abonar una compensación a los usuarios que son desalojados.
- *Land Settlement Facilities Act* (1919). Amplía el alquiler de *allotments* a todas las personas (hasta ese momento limitado a trabajadores), para permitir que se puedan acoger a esta ley los veteranos de la I Guerra Mundial. Permite a las autoridades encargadas de la gestión de los *allotments* utilizar terrenos reservados para otros usos.
- *Allotment Act* (1922). Da a los arrendatarios cierta seguridad de tenencia, obliga a las autoridades a crear comités y a aumentar las compensaciones por desalojo al término del acuerdo (compensaciones basadas en el valor de las cosechas). Requiere a las autoridades a fijar una renta justa. Define el *allotment* como «parcela que no excede los cuarenta poles (unos 1000 m²) que es principalmente cultivada por el ocupante para la producción de vegetales y fruta para autoconsumo».
- *Allotment Act* (1925). Pretende facilitar la adquisición y protección de los *allotments* y proporcionar una mayor seguridad de tenencia. Especifica que en el proceso de planeamiento municipal las autoridades locales deben considerar qué cantidad de reserva de terreno para *allotments* es necesaria (refutada en 1947). Establece que los *allotments* propiedad del municipio no pueden cambiar de uso sin la aprobación ministerial. El secretario de estado debe asegurarse de que los usuarios sean realojados o de que los huertos no sean necesarios. Indica que los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes deben tener un comité gestor (disposición refutada por la *Local Government Act 1972*).
- *Agricultural Land (Utilisation) Act* (1931 a 1939). Medida temporal en tiempo de depresión económica para apoyo a los desempleados. Permite al Ministro de Agricultura la expropiación de terrenos para destinarlos a *allotments*. Expira en 1939.
- *Cultivation of Lands Order* (1939). En la II Guerra Mundial, en 1940 el gobierno establece el *Departamento de Planificación de Alimentos*, con dos organismos: el *Comité de Control de Alimentos Locales*, y el *Comité de Agricultura de Guerra*. El Ministro de Agricultura crea una comisión que se encargará de desarrollar la campaña *Dig for Victory*.
- *Town and Country Planning Act* (1947). Esta ley elimina la obligación de las autoridades de planificación de considerar provisión de *allotments* al preparar los planes municipales.
- *Allotment Act* (1950). Incrementa la compensación a los arrendatarios al final de las tenencias. Aclara el sistema de rentas. Aumenta el periodo de aviso de desalojo a 12 meses y establece que debe realizarse en los meses de invierno. Vincula la compensación a la estación en que acabe la tenencia. Limita la obligación de provisión de *allotments*, sólo será obligatoria en poblaciones de más de 10000 habitantes, reduce el tamaño de la parcela de 40 a 20 *rods* (de 1.000 a 500 m²). Establece que se debe cobrar un alquiler. Permite la cría de gallinas y conejos.
- *The future of allotments* (1998). Informe publicado por el *Department of the Environment, Transport and the Regions* con 29 recomendaciones, entre las que se encuentran la importancia de acción gubernamental para la protección de los *allotments* existentes y la revisión de la legislación que no ha sido actualizada desde 1950.

Instrumentos normativos

Una vez revisada la legislación estatal relativa a los *allotments*, analizaremos su situación en la escala local, revisando los instrumentos reguladores de los usos del suelo en el caso concreto del Gran Londres.

El área administrativa del Gran Londres contiene 32 municipios, trece de ellos constituyen el Londres central (*Inner London*). Las autoridades locales de estos municipios son responsables de la gestión de la

mayoría de los servicios, como escuelas o servicios sociales. El Gran Londres es una excepción dentro de la estructura administrativa de Inglaterra, pues cuenta con una asamblea regional y un alcalde, reunidos en la *Greater London Authority (GLA)* [*Autoridad del Gran Londres*], que es responsable entre otras competencias del planeamiento territorial.

El instrumento que regula los usos del suelo y el modelo urbano a desarrollar es el *London Plan*. Es un documento marco para la planificación estratégica del desarrollo económico, social y medioambiental de Londres. Establece las líneas generales sobre las que se deben desarrollar las políticas de planeamiento de los municipios.

Se refiere a los huertos urbanos en varias de sus estrategias. Establece que los *allotments* no se pueden considerar parcelas vacantes, sino un tipo de espacio verde, y que no se deben construir nuevas viviendas a expensas de espacios verdes con usos recreativos, por lo que si el nuevo desarrollo es aprobado, las autoridades locales deben asegurar que se destinan otros terrenos equivalentes o mejores en tamaño y calidad a uso verde recreativo. El crecimiento de la ciudad no puede hacerse sobre el Anillo Verde o en los espacios verdes urbanos, sino en parcelas vacantes, aumentando la compacidad.

Uno de los objetivos de la estrategia de biodiversidad es promover las actuaciones locales para favorecer el contacto de los ciudadanos con el medio natural, mediante distintos tipos de espacios libres: *allotments*, *city farms*, *community gardens*. . . También persigue impulsar un mayor uso de los *allotments*, y trabajar en contacto con los centros de educación ambiental, *city farms* y *community gardens* para asegurar la tenencia de los terrenos y aumentar su número, proporcionando subvenciones para ello.

También en la *London Food Strategy* [*Estrategia de Alimentación de Londres*] se incide sobre la necesidad de fomentar y aumentar el número de *allotments*, y de realizar acciones de coordinación entre distintos actores como gobiernos locales, asociaciones, empresas sociales y comercios.

Políticas, programas, iniciativas

Son muchos los programas e iniciativas de apoyo y fomento a los huertos urbanos en la actualidad. (En el Anexo 1 (p. 118) se pueden consultar las fichas detalladas).

Por una parte están los relacionados con el apoyo a la creación de nuevos espacios de cultivo, destaca entre ellos la campaña *London 2012, Capital Growth*, cuyo objetivo es la creación de 2.012 nuevos huertos urbanos en Londres para el año 2012, en terrenos públicos o privados. En su primera fase contó con una subvención de la GLA para los primeros proyectos, actualmente ofrece apoyo técnico y asesoramiento, y materiales como tierra o semillas. También ejerce de intermediario con los propietarios de suelo, para asegurar la cesión de los terrenos en al menos 7 años.

Se suman a esta campaña, impulsando nuevas iniciativas, otras instituciones como la *Fundación Nacional para los Lugares de Interés Histórico o de Belleza Natural*, mediante la campaña *Grow Your Own*. Por su parte, *National Trust* ha cedido 1.000 parcelas en 40 terrenos de su propiedad para la implantación de huertos urbanos y ha logrado la colaboración de distintos organismos públicos, como la *Red de Ferrocarril*, la de Canales o el *Ministerio de Defensa*, que también han cedido terrenos, así como de empresas que proporcionan plantas y semillas; la *Royal Horticultural Society* ofrece asesoramiento para el cultivo.

También son numerosos los programas centrados en la alimentación y el consumo de productos locales, que incluyen el fomento de los huertos urbanos entre sus acciones. Entre ellos el programa *Making Local Food Work*, impulsado por diferentes asociaciones y cooperativas y con fondos de la *Big Lottery Fund*, destinándose 50 millones de libras a proyectos de cultivo de alimentos desarrollados sin ánimo de lucro. La subvención estaba abierta a proyectos nuevos o ya en marcha. Este programa además desarrolla diferentes iniciativas de apoyo a la creación de empresas sociales y cooperativas de cultivo y alimentación, mercados ecológicos y venta de productos locales.

O la iniciativa municipal *Good Food for Camden*, programa desarrollado por el gobierno local con el fin de facilitar una alimentación más sana a los vecinos. Entre los objetivos de este programa está la protección de los *allotments* existentes y la creación de nuevos espacios tanto en terrenos municipales vacíos, como en los nuevos desarrollos residenciales, mediante la cesión de terrenos para este uso. De igual modo pretende fomentar los proyectos comunitarios de cultivo. Otras medidas que tomará serán la creación de un mercado de trueque para intercambiar los excedentes de las cosechas, y un programa de análisis y descontaminación de terrenos.

Uno de los motivos por los que se ha desarrollado este proyecto es facilitar a los habitantes de rentas más bajas tener sus propios espacios para cultivar, de modo que tengan acceso a alimentos frescos. Camden cuenta con un 29% de población perteneciente a minorías étnicas. En el documento *Good Food for Camden. The healthy and sustainable food strategy* se incide en que «las personas que viven con bajos ingresos ingieren significativamente menos frutas y verduras que las personas de mayores ingresos. Esto se atribuye tanto a factores individuales (por ejemplo, falta de habilidades y conocimientos de cocina,

la falta de instalaciones de almacenamiento o la cocción de los alimentos frescos) como ambientales (la falta de dinero, la falta de disponibilidad de alimentos frescos a escala local, un transporte deficiente o las barreras físicas todos los días a hacer viajes a las tiendas).»

Situación actual

CUADRO 2: Situación actual

Fuente: GLA (2007)

	Greater London 2005
Superficie	157.900 ha
Población	7.456.100 hab.
Densidad	47,22 hab./ha
Densidad Inner City	89,30 hab./ha

CUADRO 3: Suelo no edificado y huertos urbanos

Fuente: GLA (2007)

	Superficie (ha)	Número	% total	% espacios libres
Superficie <i>Greater London</i>	157.900			
Total suelo no edificado	105.267		66,67	100,00
Agricultura	12.064		7,64	11,46
Horticultura	2.111		1,34	2,01
<i>Allotments</i>		737		
<i>Comm. gardens y city farms</i>		116		
Espacio verde público	61.016		38,64	57,96
Terrenos vacantes			0,00	0,00

Los suelos no edificados² ocupan dos tercios del territorio del Gran Londres, y de ellos más de la mitad corresponde a espacios verdes públicos (se incluyen los grandes parques reales y sitios protegidos). Es muy importante la presencia del anillo verde, que rebaja la densidad total del área, aunque como vemos la densidad en los municipios centrales es casi el doble que la del área metropolitana.³

Los terrenos de cultivo suponen sólo el 7% de la superficie total del área, de ellos el 17,5% están destinados a la horticultura. Entre 1965 y 1997 la tierra de cultivo se redujo en un 30%, los cultivos se van perdiendo debido a la presión urbanizadora y al desarrollo de grandes infraestructuras (LONDON DEVELOPMENT AGENCY (LDA), 2006). Las tierras de cultivo se sitúan en su mayoría en distritos periféricos y mediante la protección del anillo verde y las distintas políticas de fomento del cultivo local se pretende frenar la tendencia a su desaparición.

Lamentablemente el dato de la superficie total ocupada por *allotments* y jardines comunitarios no está disponible, por lo que no es posible evaluar su importancia dentro de la red de espacios libres. Aunque conocemos el número de sitios destinados a este tipo de huertos, estos espacios difieren en el número y tamaño de sus parcelas, por lo que no se puede hacer una estimación de la superficie total; sin embargo en los planos adjuntos podemos observar su localización y su presencia en los distintos municipios del área.

El último inventario detallado de *allotments* se realizó en 1997. Revelaba que las parcelas en Inglaterra estaban desapareciendo a un ritmo de 9.400 al año, mientras que el número de personas en lista de espera se había duplicado desde 1970. En Londres la encuesta identificó unas 36.000 parcelas de huerto, agrupadas

²*Open space* se ha traducido como «suelo no edificado», incluye tanto espacio libres urbanos como suelos agrícolas y protegidos.

³Ha sido imposible obtener datos más detallados sobre la ocupación del suelo en el área de Londres, a pesar de las múltiples políticas sobre espacios libres publicadas en diversos documentos oficiales.

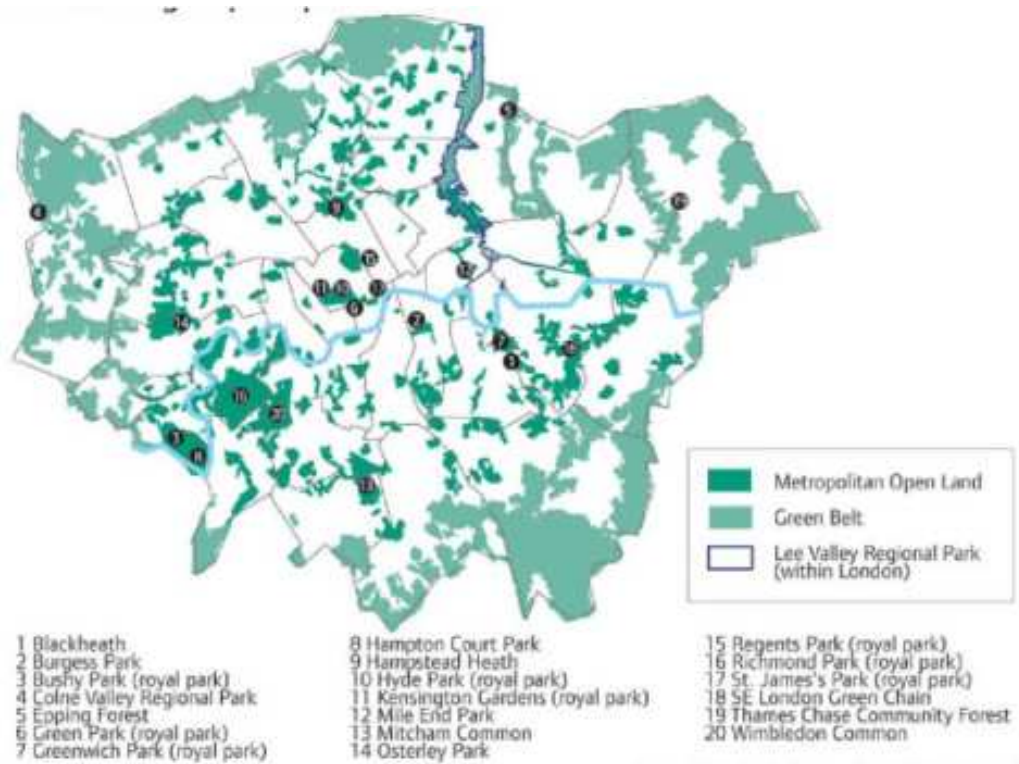


FIGURA 2: Red de terreno no edificado

Fuente: *London Plan*, GLA



FIGURA 3: Localización de *Allotments*

LONDON ASSEMBLY (LA), 2006

en 769 *allotments*, que ocupaban 111 hectáreas. Casi 31.000 parcelas se situaban en el Londres externo, y existía una lista de espera de 1.330 personas.

En el informe *Mucho que perder: la desaparición de los allotments en Londres*, realizado por la *Asamblea de Londres*, se pudo calcular mediante una consulta realizada a las autoridades locales de todos los municipios que en 2006 existían 737 *allotments*.

Aunque el mayor número de *allotments* se encuentra en los municipios periféricos (entre los que hay tres que cuentan con más de 40 espacios destinados a este uso), no se trata únicamente de un fenómeno de la periferia, ya que existen *allotments* en 29 de los 32 municipios del Gran Londres. En el área central sólo dos de los diez municipios tienen más de 20 espacios destinados a este uso, y tres municipios (la *City*, *Westminster* y *Kensington & Chelsea*) no cuentan con ninguno (la ley los excluye de la obligación de proporcionar parcelas).

En cuanto al número de espacios para *allotments* por habitante, los municipios mejor situados siguen siendo los de la periferia de Londres, mientras en el centro sólo dos municipios poseen de 1 a 1,5 espacios para *allotments* por cada 10.000 habitantes. Esto explica que las listas de espera para asignar parcela a los ciudadanos que la solicitan sean tan largas y que en algunos municipios el tiempo estimado para conseguirla sea de hasta 10 años.

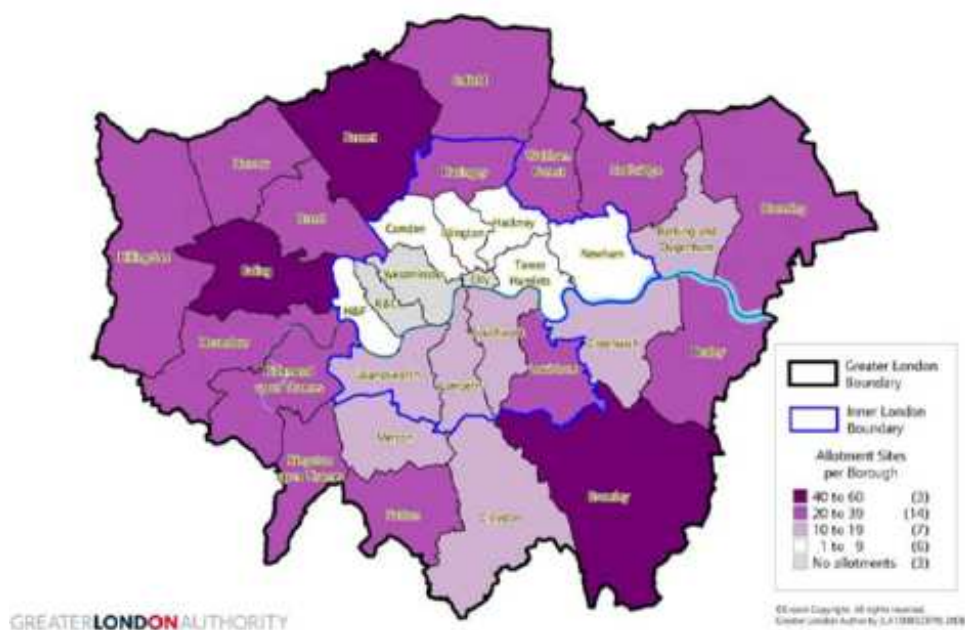


FIGURA 4: Número de *allotments* por municipio

Fuente: LA, 2006

Se han perdido 32 terrenos desde 1997, unas 1.534 parcelas, más de 87 acres⁴; la mayoría estaban situados en los municipios de la periferia. Aunque también se han creado nuevos espacios, suelen ser considerablemente menores que aquellos a los que reemplazan. También desaparecen emplazamientos legales (*statutory sites*), en 2005 se realizaron cinco solicitudes de cierre a la Secretaría de Estado, todas se aprobaron, cuatro de los terrenos se vendieron y el restante cambió su uso al de espacio libre público. Actualmente hay 4.300 solicitudes en lista de espera en todo el área metropolitana del Gran Londres (GLA, 2006).

Además de los *allotments* existen 116 granjas urbanas y jardines comunitarios en el área metropolitana del Gran Londres.

Definiciones. Tipos de huertos y modelos de gestión

Allotment

Por definición un *allotment garden* es una parcela que no excede los 100 m², cultivado total o principalmente por su ocupante con fruta y vegetales para autoconsumo. Una pequeña parte puede ser utilizada

⁴87 acres = 35,21ha



FIGURA 5: Número de *allotments* por cada 10.000 hab.

Fuente: LA, 2006

para la cría de conejos o gallinas. Aunque existe cierta confusión legal al respecto, según la National Society of Allotment and Leisure Gardeners (NSALG) los excedentes del cultivo pueden ser vendidos.

En principio la propiedad de los terrenos en los que se emplazan los *allotments* es municipal, la autoridad local realiza el mantenimiento de las instalaciones y alquila las parcelas a los vecinos interesados, tanto a particulares como a asociaciones de hortelanos, que gestionan las parcelas del emplazamiento. Normalmente la agricultura que se practica es orgánica.

Cuando se va a eliminar un *allotment* la NSALG debe ser consultada, pues controla y emite un informe sobre cada solicitud de cierre, trasladando al órgano de gobierno responsable las alegaciones de las asociaciones locales y los hortelanos.

Un informe sobre la situación de los *allotments* elaborado en 2006 por la *London Assembly*, establece diferencias entre tres tipos de parcelas:

- Emplazamientos legales (*statutory sites*). Suponen el 74% de la superficie total. Son terrenos municipales que se rigen por la legislación. No pueden ser vendidos sin la autorización del Secretario de Estado que tiene que asegurarse de que el ayuntamiento haya cumplido los siguientes puntos:
 - Poner a disposición de los hortelanos desplazados otras parcelas alternativas, a menos que no sea necesario.
 - Tomar en consideración el número de gente en lista de espera.
 - Promover y publicitar la disposición de terrenos y haya consultado a la *National Society of Allotment and Leisure Gardeners*.
 - Consultar a los hortelanos.
- Emplazamientos temporales. Son terrenos de un propietario privado que se los alquila al ayuntamiento, o terrenos municipales reservados para otro uso. Son el 13%. No tienen protección legal, pero la autoridad al cargo (que recoge los alquileres) debe avisar a los hortelanos del cambio de uso de los terrenos con una antelación de 12 meses.
- Emplazamientos privados. No están reglados por la legislación, y constituyen el 8% del total.

Este mismo texto informa de que la renta media (existen diferencias entre los distintos distritos de Londres) es de 50 ó 60 libras anuales.

City farms and community gardens

Aparte de los *allotments* existen en Reino Unido jardines comunitarios y granjas urbanas, reunidos en la *Federation of City Farms and Community Gardens*. Se trata de proyectos gestionados localmente. Pueden ser pequeños jardines, huertos en terrenos comunes, invernaderos o incluso grandes granjas urbanas. Surgen como respuesta a la falta de acceso a espacios verdes, y con el fin de reforzar las relaciones comunitarias y el interés por la jardinería y la cría de animales de granja en entornos urbanos.

Los jardines comunitarios desarrollan actividades de cultivo de alimentos, visitas de colegios, cooperativas de alimentos. También pueden incluir instalaciones de juegos infantiles y de deportes al aire libre, o programas educativos y campamentos de verano.

Se sitúan normalmente en terrenos municipales vacíos pero no tienen la consideración ni cobertura legal de los *allotments*, aunque en ocasiones han llegado a acuerdos con las autoridades locales. La gestión y el mantenimiento son comunitarios, usualmente se forma una asamblea y un comité gestor.

Perspectivas de futuro

Son varios los problemas que afrontan los huertos urbanos en Londres y en general en todo el país. Aunque el interés de la administración por potenciar este tipo de huertos se expresa en múltiples documentos e iniciativas relacionadas con espacios libres, desarrollo sostenible o alimentación sana, sigue existiendo escasez de espacios dedicados a *allotments* en el centro de Londres, y en todo el área metropolitana se produce una tendencia a la desaparición de los mismos, o a su sustitución por espacios con parcelas de menor tamaño y más alejados de las viviendas de los hortelanos. Además cada municipio gestiona sus propios terrenos y no existe coordinación entre ellos, por lo que hay espacios con parcelas desocupadas en algunos municipios, mientras en otros cercanos hay largas listas de espera.

Según un análisis DAFO⁵ realizado por el Greater London Allotments Forum (GLAF), una de las debilidades de los *allotments* es que los municipios no destinan suficientes recursos a la gestión de los sitios, ni existe información accesible sobre las parcelas disponibles. Consideran una buena oportunidad la mayor conciencia ambiental de la sociedad, y la búsqueda de alimentos sanos y producidos localmente, así como las posibilidades de cooperación en iniciativas relacionadas con la salud, la educación, la biodiversidad, la inclusión social... (HARDING, 2004)

Un mapa de fuerzas realizado con la participación de hortelanos de 17 *allotments* de Londres (PÉREZ VÁZQUEZ, 2005) descubre que alguno de los problemas que afrontan estos espacios son la presión urbanizadora, que expulsa los huertos a terrenos más alejados, y la falta de mantenimiento y de instalaciones en los mismos, así como el poco apoyo de las administraciones locales.

En cuanto a la legislación, las asociaciones de hortelanos exigen una revisión y actualización de las leyes que no se han modificado desde hace 60 años. También piden que se conviertan en emplazamientos legales los que actualmente son temporales, para asegurar su continuidad.

Por su parte los jardines comunitarios y granjas urbanas se enfrentan al problema de la propiedad de los terrenos, ya que no están protegidos por la ley en igual medida que los *allotments*. Sin embargo, en parte por la escasez de *allotments* municipales, el número de jardines comunitarios sigue creciendo; y las granjas urbanas se adaptan a las nuevas demandas de la población, pasando de unas funciones que en sus principios fueron educativas y terapéuticas, a actividades productivas como la venta de carne, huevos, leche y queso (de cabra), miel, jamón y carne de cerdo (BRYAN LOWMAN, 2008).

Berlín

Legislación y normativa

Legislación relativa a huertos urbanos (evolución histórica)

En el siglo XIX al igual que en el resto de Europa, las tensiones y desigualdades sociales existentes en los barrios proletarios obligan al gobierno a proporcionar espacios de cultivo a los trabajadores. Los dueños de algunas fábricas y la compañía de ferrocarril también se suman a la iniciativa y surgen así lo que se conoce como «huertos para pobres».

La primera asociación de hortelanos surge en 1864 en Leipzig, con el objetivo de reclamar espacios de juego para los niños, siguiendo las ideas del doctor D.G.M. SCHREBER, que fue el primero en llamar la atención sobre la necesidad de que los niños de las ciudades tuvieran lugares donde respirar aire fresco y hacer ejercicio. Una vez obtenidos los terrenos, se empieza a utilizar una parte para el cultivo. Las familias pronto se hacen cargo de estos huertos y se definen las primeras reglas de uso. Este tipo de huertos será conocido como *kleingarten* (pequeño jardín) o *schrebergarten* (en recuerdo de aquella primera asociación).

⁵Un análisis DAFO es una metodología de estudio de la situación competitiva de una empresa en su mercado y de las características internas de la misma, a efectos de determinar sus debilidades (D), amenazas (A), fortalezas (F) y oportunidades (O).

A partir de los textos de ROBIN LORI ZIMBLER (2001) y del profesor GERT GROENING (1996, 2005) se ha elaborado esta breve evolución de la legislación sobre huertos en Alemania:

Decretos de emergencia. En la I Guerra Mundial, los huertos proporcionan comida y refugio a aquellos cuyas viviendas han sido bombardeadas. El gobierno aprueba diversos decretos de emergencia, para preservar los huertos y evitar la subida de los alquileres de los mismos.

Ley de arrendamiento de pequeños jardines y terrenos, 1919 [*Kleingarten und Kleinpachtlandordnung*]. Esta ley aprobada durante la República de Weimar es esencial para el reconocimiento legal y la protección de los huertos. En esta época se integran en la red de espacios libres de la ciudad y para ello se abren los senderos que facilitan el acceso público. La ley encarga a las autoridades locales la labor de proporcionar nuevos terrenos para huertos. Asegura alquileres de larga duración mediante contratos entre las autoridades locales y las asociaciones de jardineros, y también asegura que estos alquileres sean bajos, estableciendo que la renta de los terrenos se calcule en base al uso agrícola y no al uso potencial que se podría dar al terreno en su contexto urbano concreto.

En esta ley se establece que las asociaciones de hortelanos deben contar con comisiones que las representen en los diferentes niveles de decisión (estatal y local). Además recomienda establecer una autoridad local específica para los temas de huertos, que se coordine con las autoridades municipales en materia de vivienda y terrenos públicos. Esta ley de 1919 sufre diversas modificaciones a lo largo del tiempo que la van actualizando.

En 1933, cuando toma el poder el *Partido Nacionalsocialista*, se cambian las reglas de funcionamiento de los jardines comunitarios, no se permiten elecciones y el partido decide quiénes son los líderes de las asociaciones, exigiendo pureza de sangre y adhesión ideológica. Las fuerzas del orden disuelven las asociaciones que no están dispuestas a sacrificar su funcionamiento democrático.

Tras la II Guerra Mundial, Alemania se divide en República Democrática y República Federal. En cada una de ellas los huertos urbanos siguen distintas trayectorias.

Ley federal para jardines comunitarios, 1983 [*Bundeskleingartengesetz*]. Esta ley sufre una enmienda en mayo del 94, para adaptarse a las nuevas condiciones causadas por la unificación. Cambia el concepto de renta, permitiendo la valoración basada en la localización urbana concreta, pero estableciendo un límite: no más de cuatro veces el valor de lo que supondría un arriendo agrícola (uso: cultivo profesional de fruta y verdura). Se establece un rango distinto de rentas para los huertos en los nuevos estados que se unen a la República Federal. También se define una comisión especial que tasa el valor de los huertos, y propone la renta anual al ayuntamiento.

Instrumentos normativos

En Berlín el organismo público que se encarga de alquilar los huertos urbanos es el *Departamento de Parques* (competencias por distrito). A nivel regional existe el *Departamento de Planificación de Paisaje y Espacios Libres* (ROBIN LORI ZIMBLER, 2001).

El sistema de planeamiento alemán consiste en un plan general de desarrollo y uso del suelo: *Flachennutzungsplan*, que describe el uso de los terrenos a largo plazo (15-20 años) en base a unos objetivos estratégicos. Este plan diferencia los terrenos que se pueden urbanizar de los libres; indica los terrenos residenciales según densidad, las áreas industriales, comerciales, de servicios y equipamientos de escala metropolitana (superficie mayor de 3 hectáreas), el viario metropolitano, los espacios verdes, bosques y el terreno agrícola.

Es vinculante para organismos públicos, pero no para propietarios privados. Esto quiere decir que si un propietario particular quiere desarrollar unos terrenos, aunque siga las directrices del Plan no tiene asegurada la aprobación.

Existen una serie de planes locales de desarrollo obligatorios, que detallan los usos en áreas concretas, ordenando una extensión de unas cuantas manzanas. Estos planes tienen que seguir las determinaciones generales del *Flachennutzungsplan*. Los planes obligatorios son vinculantes para todos los propietarios.

Plan de Usos del Suelo de Berlín, 1994 [*Flachennutzungsplan Berlin*]. Es el último plan de Berlín que se realiza tras la unificación.

Durante la preparación de este plan las asociaciones de jardines comunitarios son uno de los grupos más activos a la hora de reclamar sus intereses, que consisten básicamente en asegurar la permanencia de los huertos (GERT GROENING, 1996). El Plan reconoce como tales el 85 % de los huertos comunitarios existentes, respecto al restante 15 % permite su uso durante 10 años más (hasta 2004), antes de ser recalificados para otros usos.

Sin embargo, es a través de los planes locales como se puede asegurar la permanencia de los huertos (el término legal para jardines permanentes es *dauerkleingarten*), pero sólo el 6 % de los huertos en

Berlín está en esta situación, en la que la permanencia asegurada es de entre 5 y 25 años (ROBIN LORI ZIMBLER, 2001).

Situación actual

CUADRO 4: **Situación actual**

Fuente: *Berlin Brandenburg State Office of Statistics*, Official Population Update – Microcensus, 2007

	Berlín 2005
Superficie	89200 ha
Población	3395189 hab.
Densidad	38,06 hab./ha
Densidad Inner City	111,5 hab/ha

Suelo no edificado y huertos urbanos

El 40% del territorio de Berlín está constituido por terreno no edificado, según el Atlas Medioambiental, elaborado a partir de datos de ocupación del suelo de 2005. Como se puede observar en el plano adjunto (ver figura), los espacios desocupados de mayor tamaño se encuentran en el exterior del área metropolitana.

CUADRO 5: **Suelo no edificado y huertos urbanos**

Fuente: «Environmental Atlas. Landuse, Urban Structure and Impervious Soil Coverage», 2005

	Superficie (ha)	Número	% total	% espacios libres
Superficie Berlín	89.200			
Total espacios libres	35.479,6703		39,78	100,00
Agricultura	3.736,02	419	4,19	10,53
Horticultura	654,35	176	0,73	1,84
<i>Allotments</i>	4.023,76	987	4,51	11,34
<i>Allotments</i> en ferrocarril	26,80	12	0,03	0,08
Espacio verde público	3.930,67	1.517	4,41	11,08
Terrenos vacantes	4.307,82	1.294	4,83	12,14

Las categorías en las que el Atlas divide el suelo no edificado son las siguientes:

- Áreas agrícolas. Suponen más del 11% del terreno no edificado. Se sitúan principalmente en el noreste.
- Espacio verde público. Incluye plazas (con una pavimentación menor del 30% de su superficie), el Jardín Botánico, los zoológicos y los jardines históricos.
- Huertos urbanos. Ocupan otro 11%. Se sitúan casi exclusivamente en los distritos exteriores al *City Rail Circle Line*.
- Terrenos desocupados. Son aquellos sin uso o sin mantenimiento, tanto zonas con vegetación como acequias, depósitos de pluviales y vertederos. Suponen el 12% de los suelos no edificados y se encuentran en toda el área urbana, especialmente a lo largo de las vías de ferrocarril, o cerca de masas de agua y aeropuertos.
- Masas de agua, pastos, plazas, cementerios, zonas de acampada, instalaciones deportivas, viveros y cultivos hortícolas. Se consideran también como terreno no edificado, y por lo tanto se contabilizan en la superficie total.

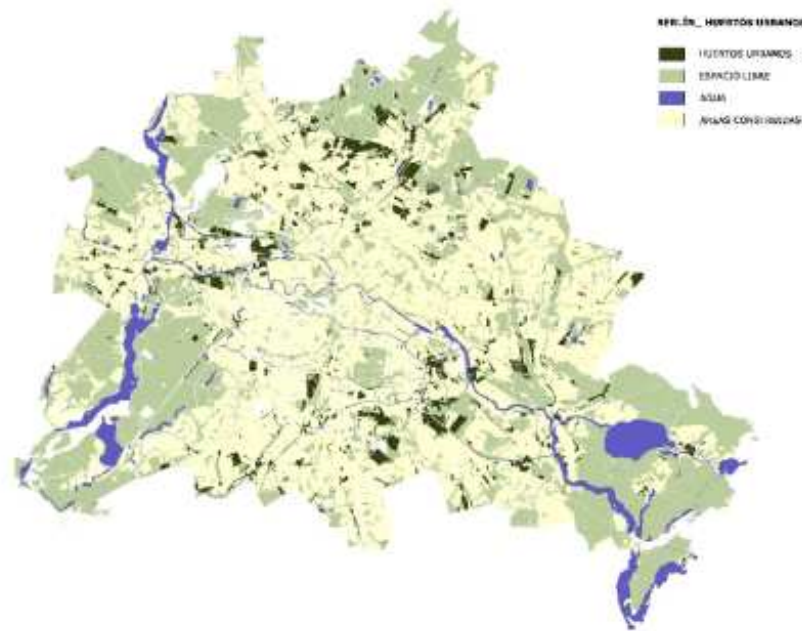


FIGURA 6: **Berlín: Huertos urbanos**

Elaboración propia a partir del «Environmental Atlas. Landuse, Urban Structure and Impervious Soil Coverage», 2005

En cuanto a los huertos urbanos, hemos visto que ocupan el 11 % del espacio público, lo que equivale al 4,5 % de la superficie total de Berlín. En el plano podemos observar su localización, las mayores agrupaciones de huertos se concentran en los bordes del ámbito, en las zonas norte y sureste, colindantes con áreas de verde urbano, con grandes terrenos desocupados o con las zonas boscosas del norte.

También se pueden encontrar huertos de menor tamaño en el centro urbano, pero aparecen aislados entre la urbanización, en pequeños solares, parques o zonas comunes.

El distrito con mayor número de huertos y mayor superficie de los mismos es Pankow (3), al norte, que aloja el 24 % de la superficie destinada a huertos de todo Berlín. Le sigue Treptow-Köpenick (9), en el sureste del ámbito, con un 15 %. Ambos distritos tienen más de 100 emplazamientos y más de 500 hectáreas de huerto cada uno.

Los que menos huertos tienen son los distritos centrales (1 y 2), con 31 espacios de cultivo, que ocupan el 2,5 % de la superficie destinada a este uso. En el resto de distritos hay entre 50 y 100 parcelas de cultivo, con una superficie entre 150 y 500 hectáreas.

Teniendo en cuenta que estos huertos contienen unas 80.000 parcelas, la media es de una parcela por cada 42 habitantes. En los distritos de la antigua República Federal la proporción es de 1 parcela de huerto por cada 120 habitantes, en los de la antigua República Democrática es de 1 por cada 30 habitantes (GROENING, 1996).

Definiciones. Tipos de huertos y modelos de gestión

■ *Kleingarten* y *Schrebergarten*

Los *kleingärten* o *schrebergärten* se definen como terrenos entre 200 y 400 m² utilizados principalmente para horticultura y cultivo de flores para autoconsumo, muchos de ellos con un pequeño cobertizo en el que guardar las herramientas. No está permitido tener animales ni pernoctar en los huertos. Según los estatutos de las asociaciones deben dedicar al menos dos tercios del terreno al cultivo de vegetales (DRESCHER, 2001).

La característica más destacable de la gestión de los huertos en alquiler es que los contratos se realizan entre el ayuntamiento y una asociación de hortelanos (*Kleingartenvereine*, *Schrebergartenvereine*) en lugar de hacerse directamente con los particulares. El ayuntamiento proporciona el terreno, crea el sistema de abastecimiento de agua, y otras infraestructuras relacionadas con la accesibilidad y la higiene (como servicios o agua potable). Las asociaciones locales arriendan los terrenos,

CUADRO 6: Distribución de huertos en los distritos de Berlín

Elaboración propia a partir del «Environmental Atlas. Landuse, Urban Structure and Impervious Soil Coverage», 2005

	Distrito	Nº Huertos	Superficie	% Superficie
1	Mitte	27	80,91	2,20
2	Friedrichshain-Kreuzberg	4	9,78	0,27
3	Pankow	235	895,22	24,37
4	Charlottenburg-Wilmersdorf	66	364,54	9,92
5	Spandau	85	299,00	8,14
6	Steglitz-Zehlendorf	69	259,42	7,06
7	Tempelhof-Schöneberg	67	276,06	7,51
8	Neukölln	74	454,47	12,37
9	Treptow-Köpenick	135	556,69	15,15
10	Marzahn-Hellersdorf	55	174,65	4,75
11	Lichtenberg	98	303,10	8,25
12	Reinickendorf	84	375,43	10,22
	Total	999	3.673,84	100,00

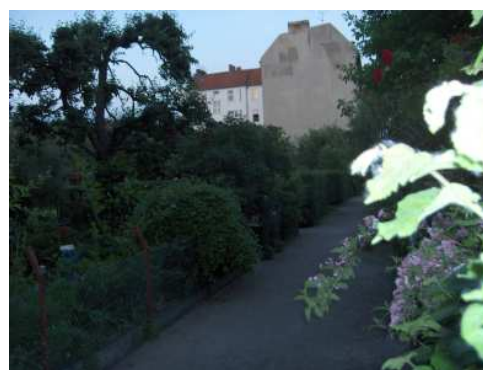


FIGURA 7: *Kleingarten* en el distrito de Neukölln
Caseta y camino pavimentado de acceso a las parcelas

los dividen en parcelas individuales, recaudan las rentas, organizan los cambios de adjudicatarios y mantienen las áreas comunes.

Cada asociación es independiente y se autogestiona, organizándose y agrupándose en diferentes niveles: comunidad, distrito, municipio, región y estado.

En Berlín existen 800 asociaciones locales, que se organizan en 12 agrupaciones (por distritos administrativos de la ciudad). Su función es la intermediación entre las asociaciones locales y el ayuntamiento. Como Berlín es a la vez municipio y estado estas 12 agrupaciones forman la coordinadora *Landesverband Berlin der Gartenfreunde*, que actúa al nivel regional, encargándose del estudio de las políticas relativas a huertos, y del asesoramiento sobre las reglas generales de diseño, arriendo, y gestión, además de editar un periódico. Se celebran elecciones cada cuatro años para elegir a la Junta Directiva. Esta organización representa a 69.245 agricultores adjudicatarios de parcelas.

Las distintas asociaciones regionales constituyen la *Bundesverband Deutscher Gartenfreunde (Unión Federal de Huertos Urbanos)*, que junto a las federaciones de Francia y Polonia fue fundadora de la *Office International du Coin de Terre et des Jardins Familiaux* en 1921. Esta organización internacional cuenta con 14 asociaciones de diferentes países europeos, y actúa como grupo de presión en el Parlamento Europeo para la conservación de los huertos urbanos.

■ Huertos en terrenos del ferrocarril

También hay huertos que no pertenecen a ese grupo, por ejemplo los que provienen de la compañía de ferrocarril, y que se sitúan en terrenos que estaban reservados para futuros usos ferroviarios. En los años 90 la compañía decide vender esos terrenos y los ofrece a los jardineros que los utilizaban, muchos de ellos compraron sus parcelas. «En esa época eran unos 3.500 huertos, con una extensión de unas 150 hectáreas, y constituían el 7% de los jardines de Berlín (oeste)» (GROENING, 1996).

■ Otros proyectos de huertos urbanos

En Berlín es especialmente complicado rastrear las prácticas alternativas a la estructura de asociaciones de *kleingärten*, ya que existe una gran cantidad de proyectos no formales en muchos distritos (iniciativas comunitarias e interculturales) debido al gran número de solares vacíos y terrenos desocupados que quedan en la ciudad tras la unificación. Sin embargo el proceso de reforma urbana es muy intenso y muchos de estos terrenos son transformados, con lo que la permanencia de los huertos no formales es difícil.

Perspectivas de futuro

Tras la II Guerra Mundial había 200.000 parcelas en Berlín, actualmente existen unas 80.000. Uno de los motivos para que se mantengan terrenos destinados a huertos urbanos ha sido la influencia de los demócratas y del *Partido Verde*, así como la fuerza de las propias asociaciones de hortelanos. Cuando el gobierno municipal no se ha encargado de mantener o adquirir terrenos municipales para huertos, se han producido conflictos con las asociaciones.

Aún así la superficie de huertos urbanos en Berlín se ha reducido casi a la mitad desde la guerra (DRESCHER, 2001), se han perdido muchos terrenos, sólo en el área de Berlin Charlottenburg, que en los años 50 contaba con unos 15.000 parcelas, se han perdido más de 12.000, que se han destinado a la construcción de áreas residenciales, instalaciones, prisiones, colegios e institutos o carreteras (GERT GROENING, 1996).

Uno de los problemas en Berlín es que la ley obliga a las autoridades locales a proporcionar terrenos para huertos pero no dice dónde. Existe escasez de terreno libre en la ciudad debido a las presiones urbanizadoras, por lo que el ayuntamiento prioriza otros usos frente a los huertos urbanos. También existen terrenos contaminados. Cuando un huerto es desalojado los terrenos para realojar a los jardineros pueden estar lejos y ser menos accesibles a sus actuales usuarios (ROBIN LORI ZIMBLER, 2001).

Madrid

Legislación y normativa

Legislación relativa a huertos urbanos (evolución histórica)

Parece evidente el reconocimiento institucional de los huertos urbanos en Europa, principalmente mediante la legislación (diversas leyes sobre *allotments* en Gran Bretaña, *kleingärten* en Alemania, etc), y también mediante las campañas de fomento del cultivo dentro de la ciudad en momentos históricos puntuales.

En todo el norte de Europa coinciden los momentos cruciales de redacción de leyes y de auge de los huertos urbanos. El primero de estos momentos es el proceso de industrialización con las consecuentes migraciones campo-ciudad, la formación de barrios obreros y las difíciles condiciones de subsistencia de los trabajadores. El segundo tiene que ver con las guerras mundiales y las campañas de cultivo urbano impulsadas por los gobiernos de distintas naciones.

Sin embargo, en nuestro país no se ha dado este mismo proceso (esta afirmación podría ampliarse a todo el ámbito mediterráneo) o al menos no existe una documentación tan prolija al respecto como para el resto de Europa.

El motivo parece claro, ya que el discurrir de la historia española y su ritmo de desarrollo no son iguales a los del resto de Europa. Sin embargo aunque fuera en momentos posteriores, cabría esperarse la réplica del modelo de huertos urbanos en las ciudades españolas.

Podemos suponer que, debido a las características peculiares del proceso de industrialización y urbanización en nuestro país, no existe una cultura de los huertos urbanos comparable a la del norte de Europa. En primer lugar, la industrialización fue tardía, y las migraciones campo-ciudad fueron una dinámica constante hasta los años 60, con una creciente extensión de suburbios chabolistas en las periferias de las grandes ciudades. Este modelo de crecimiento retrasa la consolidación de las ciudades españolas, y durante el siglo XIX y principios del XX no existen en España ciudades de la extensión de Londres o Berlín. Además se produce cierta debilidad del planeamiento, que no puede acabar con los suburbios (hasta los años 90 del siglo XX no se consigue remodelar los barrios chabolistas de la periferia de Madrid).

En cuanto a la Guerra Civil y la evidente necesidad de alimentos en las ciudades, en el caso de Madrid no es tan prioritario el problema del transporte de alimentos, pues estaba rodeada de campos de cultivo. No es tampoco comparable la localización de Madrid (en el centro del combate desde los primeros momentos de la guerra) a la situación estratégica de las grandes ciudades europeas (alejadas del frente de combate) que permite a los gobiernos la organización de los cultivos urbanos.

Sin embargo sí que existe un mecanismo equivalente a los «huertos para pobres» europeos, aunque en el caso español con un carácter marcadamente rural y con unos objetivos y un modo de funcionamiento bastante distinto del de los huertos europeos. Se trata de los llamados «huertos familiares» que impulsa el Instituto Nacional de Colonización (INC) durante la dictadura franquista. Para entender el sentido de esta iniciativa tal como se planteó en su contexto histórico bastan unas líneas:

Ahora, en los pueblos donde la Falange dio huertos familiares, todo es distinto. La alegría domina. El aspecto desolador y miserable ha desaparecido. Quedan los pueblos sucios y descuidados, pero, en el rostro de los obreros, antes hambrientos y resentidos, hay ahora una señera alegría, la tranquilidad por saber sus hogares a salvo del hambre y la gratitud al Caudillo, que ha hecho posible este milagro falangista y provinciano.

INC, 1945

En los años inmediatamente posteriores a la Guerra Civil se promulgan diversas leyes que definen las labores del INC, como la *Ley de Colonizaciones e Interés Local* del 25 de noviembre de 1940, la del 23 de julio de 1942, la del 5 de julio de 1944 o la del 14 de marzo de 1947. Será el *Decreto de 12 de mayo de 1950 de cesión de fincas a Ayuntamientos, para el establecimiento de huertos familiares o para su aprovechamiento comunal* del Ministerio de Agricultura el que defina en detalle lo relativo a «huertos familiares» citando las anteriores leyes, con las que se relaciona en algunos aspectos. En dicho decreto se establece que las fincas obtenidas por el Instituto Nacional de Colonización (INC) pueden ser adjudicadas a los ayuntamientos para la explotación individual en huertos familiares o como bienes comunales. Así, los terrenos pueden ser en régimen comunal si las fincas que adquiere el INC no son aptas para dividirlos en parcelas, o no son cultivables pero sus «producciones espontáneas las hagan especialmente idóneas para su aprovechamiento comunal». Puede ser necesaria la realización de obras o mejoras, que correrían a cargo del Ayuntamiento o del INC.

El decreto establece que «cuando el inmueble sea apto para el establecimiento de huertos familiares, el disfrute de éstos tendrá lugar mediante el abono de un pequeño canon a obreros agrícolas cabezas de familia que con el cultivo de dicha clase de unidades podrán obtener productos de consumo directo que complementen su modesta economía familiar y encontrarán empleo a su actividad laboral durante los paros estacionales».

Define los huertos familiares del siguiente modo: «Tendrá la consideración legal de huerto familiar toda pequeña parcela de regadío próxima a un poblado en la que una familia campesina pueda obtener empleando en su cultivo las horas libres de trabajo, productos hortícolas con los que atender a sus necesidades elementales de consumo directo. (...) La extensión de los huertos estará comprendida entre 5 y 20 áreas, en secano la equivalencia será fijada por el Ministerio de Agricultura.» Y concreta que el canon anual de disfrute «en ningún caso podrá ser superior al 2% de la suma del precio de adquisición de la tierra y el costo de las obras o mejoras.»

Según un folleto informativo editado por el INC en 1945, los «huertos familiares» se situarían en una parcela que mediante el pago de una cuota anual llegaría a ser propiedad del campesino. El cuidado del huerto se debe realizar en las horas libres de los miembros de la familia, sin desatender sus ocupaciones habituales. Para ello, los cultivos deben ser variados (verduras, hortalizas, frutas, piensos y forrajes) y estar distribuidos a lo largo del año, de modo que su cuidado no interfiera con los momentos de cosecha de las grandes propiedades locales y alivie el paro estacional, procurando una mayor estabilidad social.

El INC destaca una serie de ventajas que denomina de carácter sanitario (mayor variedad de alimentos), social («despertar la idea de propiedad en el mayor número posible de españoles»), económico (ahorro en el transporte) y nacional (descenso de la mortalidad infantil y servir como escuela de regadío para futuras colonizaciones). Además recuerda a los empresarios agrícolas que de este modo los campesinos rendirán más en el trabajo.

En este folleto se detallan además las características que deben tener los huertos según las regiones en que se sitúe, definiendo la superficie y distribución, el tiempo de trabajo familiar, los productos para consumo y venta, el calendario anual y el diseño de cierres y elementos interiores.

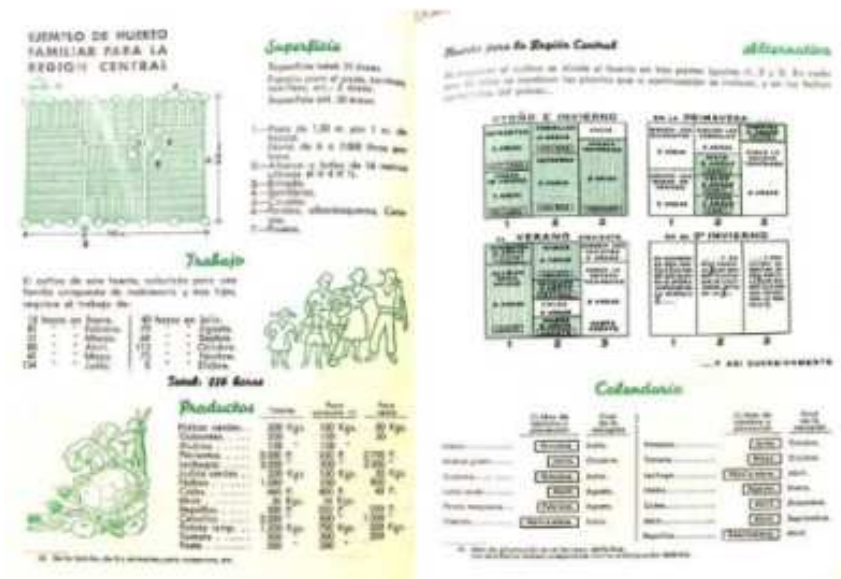


FIGURA 8: Ejemplo de huerto familiar para la región central

Fuente: INC, 1945

Sin embargo, parece que no se realizaron realmente demasiadas parcelaciones y cesiones de huertos debido a las posturas obstruccionistas y especulativas de los grandes propietarios, la iniciativa tuvo poco alcance a pesar de las expectativas creadas. Como concluye GÓMEZ HERRÁEZ (1999) sobre el programa de parcelaciones y de huertos familiares, «su alcance general sería limitado, no jugaría gran papel ante la crisis de la agricultura tradicional ni detendría el éxodo rural».

Instrumentos normativos

La sucesión de planes de ordenación del municipio de Madrid en contados casos ha considerado el uso de huertos urbanos dentro de la red de espacios libres. Más bien al contrario, siempre han sido actividades en precario que se intentaba erradicar, desde que en la posguerra las migraciones campo-ciudad y el crecimiento de asentamientos de autoconstrucción en las periferias de las ciudades produjera un paisaje de casas bajas con las que convivían pequeños huertos y animales de corral.

Hasta mediados de los 80 los huertos se consideraron un uso marginal. En 1983 la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (COPLACO) encarga un estudio sobre el estado de la agricultura periurbana en dicha área.

Uno de los temas del estudio es el caso de los huertos metropolitanos. En el documento *Propuesta para la planificación y desarrollo de los huertos metropolitanos. Diagnóstico y propuestas para aportar a la redacción de las Directrices Regionales* (COMUNIDAD DE MADRID, 1983), se analiza la situación de los huertos en ese momento, en el que se extiende el fenómeno de la ocupación de terrenos públicos para su uso como huertos particulares, y se hace una propuesta de legalizar ese uso e incluirlo en el planeamiento municipal.

En el estudio se realiza un inventario de lo que los autores denominan «huertos metropolitanos en precario», los definen como procesos de agricultura no comercial, en huertos clandestinos, ilegales y en precario. Existen en ese momento unos 1.300 huertos, que ocupan unas 100 hectáreas en la Comunidad de Madrid.

El 64% de la superficie total ocupada y el 57% de los hortelanos se encuentran en el término municipal de Madrid. El 33% de la superficie y el 35% de los hortelanos se encuentra en el Este. (...) Casi en su totalidad ocupan terrenos sin autorización del propietario, en general el Estado (márgenes de ríos y redes de infraestructuras, cañadas reales, suelos residuales sin propietario aparente, etc).

COMUNIDAD DE MADRID, 1983

CUADRO 7: Huertos urbanos en la Comunidad de Madrid

Fuente: *Comunidad de Madrid*, 1983

	Superficie total (m ²)	Número de huertos	Tamaño medio (m ²)
Zona este	333.650	466	700
Zona norte	26.000	80	325
Zona sur	5.100	29	175
Zona oeste	-	-	-
Madrid	647.000	758	850
Total Área Metropolitana Funcional de Madrid	1.011.750	1.133	760

Localización y número de huertos:

- **Colmenar Viejo.** Arroyo Tejada: 40; Zona II: 40.
- **Madrid.** Las Palomas: 22; Colonia Fin de Semana: 117; Vicálvaro: 7; Cañada Real Merina: 350; Cañada Real Galiana: 150; Santa Catalina: 23; San Fermín: 50; Cementerio de Carabanchel: 31.
- **Rivas.** Cañada Real Galiana: 100; Pocadarsa: 5.
- **San Fernando de Henares.** Las Fuentecillas: 160; Puente Viveros: 40; La Isleta: 30; Río Jarama: 55.
- **Coslada.** Arroyo Teatinos: 12; La Cambrija: 6.
- **Torrejón.** Arroyo Ardoz: 46; Río Henares: 12.
- **Getafe.** Depuradora Sur: 10.
- **Alcorcón.** 14.
- **Móstoles.** 15.

Los huertos son principalmente de subsistencia, aunque también se da la venta de excedentes en algunos casos. Los cultivan en general hombres mayores de 45 años, parados o jubilados. Se comparte el cultivo con otros usos como reciclaje o cría de ganado (gallinas, conejos, cerdos e incluso corderos).

Si en la Europa rica los huertos urbanos son el recreo para el obrero y empleado socialdemócrata sin serios problemas económicos, en Madrid los huertos son el sustento ante la escasez.

BALLESTEROS, 1984

Según el estudio estos huertos no son bien vistos por las administraciones porque recuerdan al chabolismo.

Es evidente que el huerto en precario conduce a la caseta, ésta conduce a la residencia secundaria y la residencia secundaria a la residencia permanente.

A partir de la necesidad detectada con el anterior análisis se elabora una propuesta muy detallada para la planificación y desarrollo de «huertos metropolitanos». Los objetivos de este programa son: intensificación del uso agrícola, redistribución social de la riqueza, regeneración de suelos (vertederos y escombreras ilegales), reforestación y mejora paisajística, función recreativa, descongestión y generación de espacio verde complementario al urbano, contacto con la naturaleza y evitar ocupaciones clandestinas en precario.

Entre los criterios de la puesta en marcha del programa estaban el de comenzar por los emplazamientos que requirieran menos inversión, en terrenos municipales que deberían ser parcelados y dotados de instalaciones de distribución de agua (un hidrante en cada parcela, destacando como mejor opción el riego con aguas residuales depuradas). No se considera necesario en este momento pavimentar los terrenos ni dotarlos de servicios, como ocurre en el modelo europeo; mediante autoconstrucción se podrían realizar las casetas y en su caso un centro comunitario.

Otros criterios son: que los primeros beneficiarios sean quienes en esos momentos cultivaran huertos en precario; que los huertos se situaran cercanos a los lugares de residencia; la tenencia podría ser por cesión gratuita, concesión o arrendamiento; la iniciativa sería municipal con subvenciones de la *Comunidad de Madrid* y el *Ministerio de Agricultura*, para ensayar diferentes modelos; autoorganización de los hortelanos, constituidos en asociación; exigencia de cultivos biológicos y prohibición de agroquímicos; se permitiría la construcción de casetas pero prohibiendo la residencia; los hortelanos deberían abonar un canon anual que podría ascender a unas 5.000 ó 6.000 pesetas.

En principio las experiencias se desarrollarían en suelo urbano público, sería necesario en los nuevos planes generales incluir la calificación de huertos metropolitanos, como zonas verdes; si no existiera suelo municipal se trataría de obtener por cesiones. También se consideraba posible el uso de suelo urbanizable para cesiones temporales. Como última opción, si no existiese suelo disponible, se obtendrían terrenos privados en suelo no urbanizable mediante los siguientes sistemas:

- Casi promoción privada. El propietario equipa y alquila el suelo al ayuntamiento, que lo parcela y subarrienda a los hortelanos. El suelo volvería a su uso y parcelación original cuando se dejara de usar para huertos.
- Promoción municipal en suelo privado. Igual que el anterior, pero el ayuntamiento también se encarga de equipar el terreno.
- Compra o expropiación.

Se definen tres tipos de huertos cuyas características se resumen en el cuadro siguiente.

Cuadro 8: Características de los distintos ‘huertos metropolitanos’ que se proponen

Fuente: *Agricultura periurbana*, 1983

	De ocio y recreo al aire libre	De producción para autoconsumo y ayuda a la subsistencia	Lotes de regeneración forestal
Tipología edificio	Caseta estándar, suministrada por la asociación.	Caseta autoconstruida dirigida.	Caseta autoconstruida, libertad creativa.
Autorización de pernoctar	Sí, nunca residencia permanente.	Ídem.	Ídem.
Forma de tenencia de la parcela	Concesión por sorteo entre los que reúnan los requisitos.	Ídem.	Concesión automática mientras haya suelo disponible, si no por sorteo.
Duración de la concesión	2 años.	5 años prorrogables si no hay presión de demanda en la zona.	10 años prorrogables si no hay presión de demanda en la zona.

Continúa en la página siguiente.

Cuadro 8: Características de los distintos 'huertos metropolitanos' que se proponen

Fuente: *Agricultura periurbana*, 1983

Viene de la página anterior.

	De ocio y recreo al aire libre	De producción para autoconsumo y ayuda a la subsistencia	Lotes de regeneración forestal
Canon anual (ptas/m ² /año)	Como mínimo el coste de mantenimiento y tasa de amortización de la inversión.	Ídem.	Ídem.
Instalaciones comunitarias	Club social.	Bar.	Bar y equipamientos recreativos básicos.
Otras actividades permitidas en parcela:			
Ecotécnica	No	Sí	Sí
Artesanía	Sí	Sí	Sí
Reciclaje	No	No	Sí, según tipo de materiales reciclados.
Cría de animales	No	Sí, siempre como actividad secundaria.	Ídem.
Promoción y ejecución	Pública municipal.	Pública municipal.	Pública municipal o regional (ICONA, IRYDA).
Obligatoriedad de cultivo biológico	Sí	Sí	No
Tamaño del lote o parcela	100 a 200 m ²	200 a 1.000 m ²	1.000 a 5.000 m ²
Localización recomendable	Suelo urbano, urbanizable o no urbanizable, siempre cerca del casco urbano.	SUNP o no urbanizable, siempre a menos de 3 km del casco.	Suelos de baja calidad agrícola, alejados de cascos urbanos.
Uso principal	Recreo, flores, árboles, césped y algo de hortaliza.	Hortícola.	Forestal.
Tipo de arbolado permitido	Libre, guardando distancias con los vecinos.	De menos de 4 m de porte. Preferentemente frutales. Especialmente prohibidos pinos, cipreses y eucaliptus.	Libre, pero orientado por zonas según la calidad del suelo.
Destino de la producción	Autoconsumo (prohibida la venta).	Autoconsumo y venta directa de excedentes.	Paisajismo.
Formas de abastecimiento de agua de riego y clase de aguas	Toma en cada parcela con agua de la red general de agua potable o residuales depuradas.	Toma en cada parcela, con agua de pozos o residuales depuradas.	Aguas de pozos, residuales depuradas y sin depurar, según áreas. No definido el sistema de abastecimiento a pie de parcela.
Abastecimiento de energía	Autónomo, renovable.	Ídem.	Ídem.
Anchura del viario	2,5 m, aparcamiento en parcelas.	3,5 m, aparcamiento en parcelas.	3,5 m, aparcamiento en parcelas.
Pavimento del viario	Gravilla.	Gravilla.	Tierra compactada.
Vallado general del polígono	Sí. Alambrada y seto general.	Discrecional, según las zonas. Quizás un encintado arbóreo de 10 m de anchura (2 hileras) con árboles frondosos o frutales.	No

Continúa en la página siguiente.

Cuadro 8: Características de los distintos ‘huertos metropolitanos’ que se proponen

Fuente: *Agricultura periurbana*, 1983

Viene de la página anterior.

	De ocio y recreo al aire libre	De producción para autoconsumo y ayuda a la subsistencia	Lotes de regeneración forestal
Vallados interiores entre parcelas	Sólo vegetal.	Discrecional, vegetal.	No
Posibilidad de edificio	Sí	Sí	Sí
Superficie máxima edificable	15 m ²	30 m ²	30 m ²

Se puede advertir la influencia de esta propuesta en algunos planes generales redactados en años posteriores, que incluyen huertos de ocio, como el PGOU de Madrid (1985) o el de San Fernando.

Sería interesante rastrear la evolución de los terrenos inventariados en 1983 como huertos en precario y observar cómo han sido tratados en los sucesivos planeamientos municipales, sin embargo es una tarea que excede el ámbito de este estudio, por lo cual nos contentaremos con seguir la deriva de una de las zonas de huertos, en el municipio de Madrid, la situada en el barrio de San Fermín.

Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, 1985

Este Plan se caracteriza por su intención de actuar sobre el suelo urbano frenando la expansión de la ciudad, estableciendo medidas de protección del patrimonio y del medio ambiente. Establece una red de espacios verdes, mediante cuñas, parque lineal y reforestaciones bordeando la ciudad. Dentro de estas zonas verdes se contempla el uso de huerto de ocio, que aparece en las condiciones particulares de algunos parques urbanos y cuñas verdes, como es el Parque Lineal Manzanares Sur (SG7), en el que se realojarían los huertos existentes en San Fermín.

El plan establecía el uso de huertos de ocio en régimen de alquiler en las condiciones particulares de siete sistemas generales, destinando 5 hectáreas en cada uno de ellos para este uso. También propone usos agropecuarios en alguno de los PAU que define.

Cuadro 9: PAU definidos en el PGOU de Madrid (1985) con usos de huertos de ocio o agropecuarios

Fuente: *Plan General de Ordenación Urbana de Madrid*, 1985

Área	SG2
Nombre	Huerta del Obispo (Tetuán), Cuña nº 8
Figura de planeamiento	Plan Especial
Superficie total (ha)	42,98
Iniciativa de planeamiento	Pública
Instrucciones para la ordenación del área	- Diseño de 5ha destinadas a huertos de ocio a lo largo del Arroyo de los Pinos. - 5ha para huertos de ocio en régimen de alquiler.

Área	SG7
Nombre	Parque Lineal Manzanares Sur: Parque suburbano + Cuña urbana nº 3
Figura de planeamiento	Plan Especial
Superficie total (ha)	369,2625
Iniciativa de planeamiento	Pública
Características	El parque suburbano de uso mixto: recreativo, cultural y agropecuario (granja escuela, huertos de ocio, parcelas agropecuarias, repoblación forestal, viveros).

Continúa en la página siguiente

Cuadro 9: PAU definidos en el PGOU de Madrid (1985)
con usos de huertos de ocio o agropecuarios

Fuente: *Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, 1985*

Viene de la página anterior

Instrucciones para la ordenación del área	- Recuperación de caminos y acequias. - 5ha para huertos de ocio en régimen de alquiler.
--	---

Área	SG11
Nombre	Parque Lineal Manzanares Norte: Parque suburbano + Cuña urbana nº 9
Figura de planeamiento	Plan Especial
Superficie total (ha)	528,1575
Iniciativa de planeamiento	Pública
Características	El parque suburbano de uso mixto: recreativo, cultural y agropecuario (granja escuela, huertos de ocio, parcelas agropecuarias, repoblación forestal, viveros, vega con regadíos en concesión).
Instrucciones para la ordenación del área	Conjugar la explotación de los viveros existentes con su uso público.
Esquema de ordenación	Huertos de ocio en alquiler próximos al Embalse del Pardo.

Área	SG12
Nombre	Cuña nº 6: La Piovera
Figura de planeamiento	Proyecto
Superficie total (ha)	54,61
Iniciativa de planeamiento	Pública
Instrucciones para la ordenación del área	5ha para huertos de ocio en vaguada idónea, al norte.

Área	SG13
Nombre	Cuña nº 5: Vicálvaro-O'Donnell
Figura de planeamiento	Proyecto
Superficie total (ha)	-
Iniciativa de planeamiento	Pública
Instrucciones para la ordenación del área	5ha a lo largo de los arroyos existentes, para huertos de ocio.

Área	SG14
Nombre	Cuña nº 1: Latina
Figura de planeamiento	Proyecto
Superficie total (ha)	-
Iniciativa de planeamiento	Pública
Características	Cuña Latina Centro (entre c/ Barberán, Collar y Alhambra): Carácter menos natural que la anterior: agrícola y urbano. Huerta de ocio (5ha).

Área	SG15
Nombre	Cuña nº 10: Pozuelo
Figura de planeamiento	Proyecto
Superficie total (ha)	-
Iniciativa de planeamiento	Pública
Instrucciones para la ordenación del área	5ha para huertos de ocio a lo largo del arroyo Pozuelo.

Continúa en la página siguiente

**Cuadro 9: PAU definidos en el PGOU de Madrid (1985)
con usos de huertos de ocio o agropecuarios**

Fuente: *Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, 1985*

Viene de la página anterior

Área	PAU1
Nombre	Olivar de la Hinojosa
Figura de planeamiento	Urbanizable no programado
Superficie total (ha)	418,9
Carácter de la actuación	Público
Instrucciones para la ordenación del área	Parque suburbano de uso mixto: recreativo, deportivo, cultural, ferial, agropecuario (viveros, granja escuela), forestal.
Área	PAU14
Nombre	“Anillo Verde” de Villaverde
Figura de planeamiento	Urbanizable no programado
Superficie total (ha)	69,9
Carácter de la actuación	Plan Parcial y Plan Especial
Instrucciones para la ordenación del área	Se considera conveniente localizar una granjaescuela en contacto con el Parque del Arroyo, que dará un carácter positivo a la zona forestal.

Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, 1997

El Plan General del 97 reclasifica como urbanizables grandes áreas del territorio, incluso suelo protegido por el plan anterior, por eso no es de extrañar la práctica desaparición de los huertos urbanos en la nueva ordenación.

El Plan sólo mantiene en principio los situados en San Fermín, que en el 85 formaban parte del SG7, Parque Lineal Manzanares Sur, que como hemos visto incluía el uso agropecuario, con una granja escuela, huertos de ocio, parcelas de cultivo y viveros.

En el Plan General del 97 se mantiene este Parque Lineal, dividido en dos grandes tramos. Actualmente se ha ejecutado el tramo 1, en los distritos de Usera y Puente de Vallecas; el segundo tramo (paralizado) se sitúa entre Villaverde y Villa de Vallecas. La ordenación del ámbito ha sufrido varias modificaciones desde la aprobación del Plan 97 hasta la modificación del Plan Especial, en las que el uso de huerto urbano va perdiendo importancia.

Plan Especial de contenido medioambiental en el ámbito del Área de Planeamiento Específico APE 12.01 “Manzanares Sur, tramo 1”

En la modificación de abril de 2005 se establece lo siguiente:

Artículo 5.4.A. Ordenanza de Equipamiento II. Aula-Huerto. Dentro de esta Ordenanza, se incluye la posibilidad del uso de los Huertos de Ocio, como aquellos terrenos que, dentro de una política de creación de espacios verdes periurbanos que contengan posibilidades de ocio activo y recreo, tengan capacidad de organizar una estructura de pequeñas parcelas, obtenibles por concesión temporal, en las que desarrollar la imaginación y la aplicación de un esfuerzo físico, creando pequeños jardines o cultivos de autoconsumo, sirviendo de entretenimiento o diversión a los usuarios. Asimismo, se incluye la posibilidad del uso de Aula de la Naturaleza en esta Ordenanza para reubicar las instalaciones del Aula de la Naturaleza ‘La Semilla’ como Aula-Huerto de carácter educativo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID, 2005

En un principio el Plan Especial había previsto la reubicación de los huertos de San Fermín en el borde de la N-IV, reservando 4,08 hectáreas para este uso. Sin embargo, en la modificación se considera que esa reserva es innecesaria y se elimina para destinarla a zonas verdes y aparcamientos, aunque se incluye el huerto de ocio como uso tolerado en la ordenanza de parque público.

En cuanto al resto de instalaciones de carácter agropecuario se mantienen los viveros previstos entre la calle Embajadores y el Nudo Sur y se recupera la previsión de Aula de la Naturaleza de la que se había prescindido en el Plan Especial previo, situando el Aula-Huerto de La Semilla en la margen izquierda, en terrenos del antiguo poblado de Santa Catalina.

La ejecución del tramo 1 está prácticamente finalizada. Se trata de un parque urbano con instalaciones deportivas y recreativas, sendas peatonales, carril bici y dos montañas de residuos convertidas en miradores. Como elemento destacable se encuentra el centro deportivo La Caja Mágica, situado precisamente sobre lo que fueron los huertos de San Fermín.

Parque Lineal Manzanares Sur, Tramo 2

El tramo 2 se encuentra paralizado por la falta de fondos. Su uso aparece ligado a las necesidades del Madrid olímpico, y se han sucedido distintas propuestas para su diseño: desde club de campo con distintas instalaciones deportivas, hasta el canal de remo olímpico. Un diseño alternativo del propio ayuntamiento en el año 2008 proponía un área forestal en la margen izquierda, entre el río y las vías de alta velocidad, con áreas de cultivo ecológico, granja escuela y huertos urbanos de ocio; sin embargo, parece que una vez más se ha desechado esta opción.

Situación actual

CUADRO 10: Situación actual

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

	AMM ¹ 2005		CM ² 2005	
Superficie	279.959	ha	802.573	ha
Población	5.593.269	hab.	5.964.269	hab.
Densidad	19,98	hab./ha	7,43	hab./ha

¹ AMM: Área Metropolitana de Madrid (la definida por el *Consortio de Transportes*).

² CM: Comunidad de Madrid.

Es complicado delimitar el área de análisis en el caso de Madrid, pues tanto el municipio como el área metropolitana presentan problemas para la comparación con los otros casos estudiados. Debido a la dificultad de encontrar huertos urbanos en el municipio ampliaremos la búsqueda a su área metropolitana. Sin embargo, ésta no es una entidad legalmente definida ni delimitada, por lo tanto no existen instrumentos para su ordenación urbanística, pues cada municipio cuenta con su propio planeamiento y no existe una planificación regional.

Por otra parte, a la hora de comparar los datos sobre la ocupación del suelo con los de Londres o Berlín, vemos que el área delimitada por el *Consortio de Transportes* como corona metropolitana es considerablemente superior a la de las otras ciudades y no presenta sus características de continuidad urbana, por lo tanto nos limitaremos al término municipal para estudiar los usos del suelo.

Suelo no edificado y huertos urbanos

Los datos que se presentan en el cuadro de terrenos no edificados (cuadro) han sido obtenidas del trabajo *Ocupación del suelo por usos urbano-industriales en la Comunidad de Madrid* (NAREDO Y GARCÍA ZALDÍVAR, 2008), con datos correspondientes a 2005.

La agrupación de categorías se ha realizado con el fin de poder comparar los datos existentes para Madrid con los disponibles para Londres o Berlín. De este modo se consideran terrenos no edificados las áreas verdes urbanas, las distintas actividades extractivas y de vertido, y los terrenos afectados por la expansión urbana.

Podemos ver que en el término municipal los suelos agrícolas ocupan el 20 % de los espacios libres, siendo casi en su totalidad cultivos de secano. Más elevado es el porcentaje de los terrenos en transformación, que suponen el 22 %.

Los espacios que podrían incluir huertos urbanos serían el verde público (16 % de los espacios libres) o los vacíos urbanos (que son el 12 %).

Aunque el plano adjunto (figura) no corresponde al estudio antes citado, sino al proyecto *CORINE Land Cover* (existen discrepancias entre ambas fotointerpretaciones), la mapificación de los espacios libres nos permite hacernos una idea general de su localización. Sería necesaria una aproximación más detallada, realizada a otra escala, para situar las zonas verdes y vacíos urbanos de menor tamaño.

Evolución del suelo agrícola

Es interesante detenerse en una de las conclusiones del estudio sobre *Ocupación del suelo por usos urbano-industriales en la Comunidad de Madrid* (NAREDO Y GARCÍA ZALDÍVAR, 2008). Nos referimos a

PLAN GENERAL 1985

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA SG.7

PARQUE LINEAL MANZANARES SUR: PARQUE SUBURBANO + CUÑA URBANA Nº 3

ESQUEMA DE ORDENACIÓN



FIGURA 9: Plan General 1985. Condiciones de desarrollo del área SG7
Parque Lineal Manzanares Sur: Parque suburbano + Cuña urbana nº 3

PLAN GENERAL 1997
 PARQUE LINEAL MANZANARES SUR, TRAMOS I y II

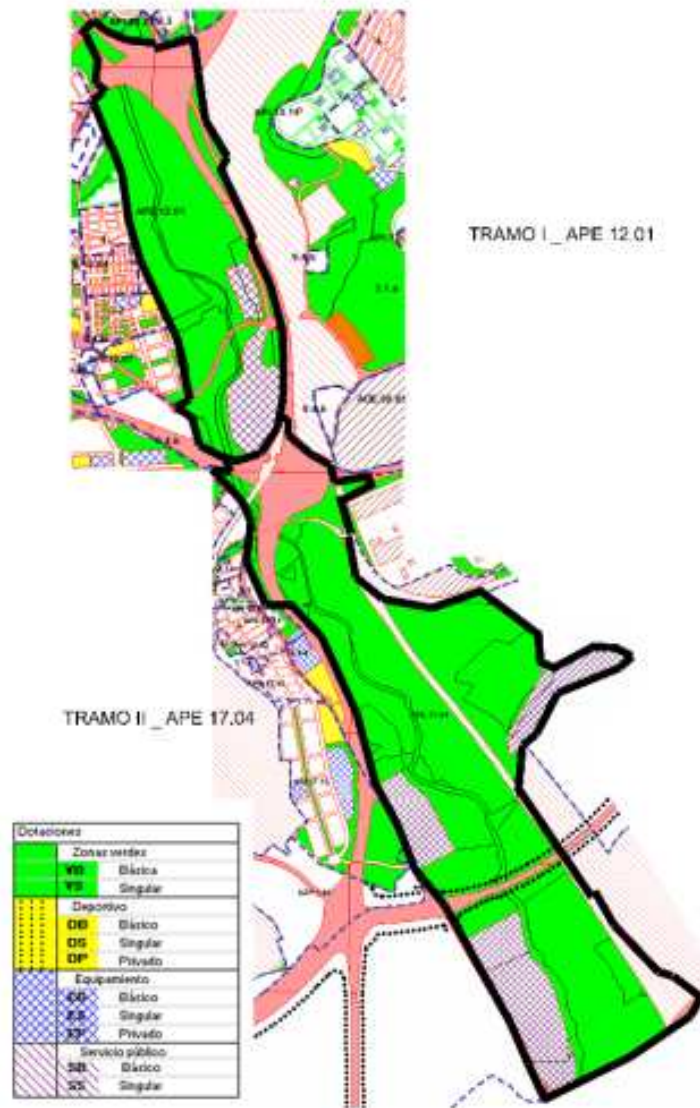


FIGURA 10: Plan General 1997. Parque Lineal Manzanares Sur. Tramos I y II



FIGURA 11: Parque Lineal Manzanares Sur. Tramo I. Proyecto ejecutado

CUADRO 11: Ocupación del suelo por usos urbano-industriales en la Comunidad de Madrid

Fuente: NAREDO Y GARCÍA ZALDÍVAR (2008)

	ha	% total	% e. libres
Superficie	60460		
Total no edificado	17008	28,13	100,00
Agricultura	3391	5,61	19,94
Regadío	67	0,11	0,39
Secano	3324	5,50	19,54
- Secano labor	3278	5,42	19,27
- Secano leñosas	46	0,08	0,27
Horticultura		0,00	0,00
Huertos urbanos		0,00	0,00
Espacio verde público	2697	4,46	15,86
Vertederos y escombreras	1015	1,68	5,97
Terrenos en transformación	3718	6,15	21,86
Promoción	1681	2,78	9,88
Afectados	2037	3,37	11,98
Suelo no productivo	6187	10,23	36,38

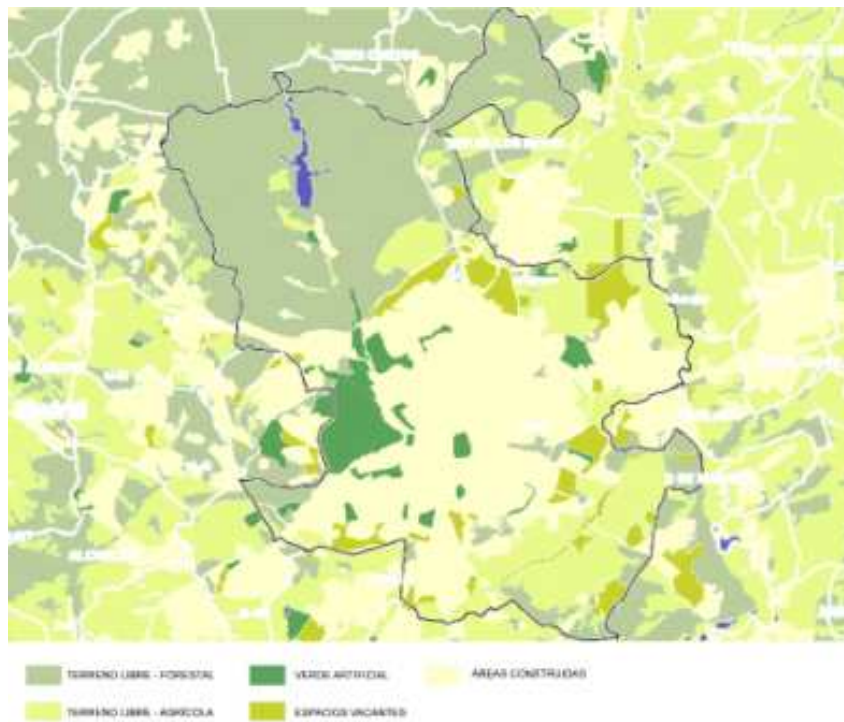


FIGURA 12: Localización de los espacios libres en Madrid
Elaboración propia a partir de *CORINE Land Cover*

la pérdida de suelo agrícola por abandono de cultivos, que nos da idea de la dificultad cada vez mayor de lograr el desarrollo de producciones locales para su consumo en la ciudad (ver cuadros y).

CUADRO 12: Municipio de Madrid. Suelo agrícola años 1980–2005 (ha)

Elaboración propia a partir del estudio *Ocupación del suelo por usos urbano-industriales en la C.M.*

	Regadío	Secano labor	Secano leñosas	Secano	Agrícola	No productivo
1980	1.182	12.411	270	12.681	13.863	2.594
Pérdida por ocupación. Uso urbano. Industriales.	516	5.603	127	5.730	6.246	1.852
Pérdida por cambio de uso. No ocupado.	614	4.247	118	4.365	4.979	53
Pérdida	1.131	9.850	245	10.095	11.226	1.905
Formación	16	717	21	738	754	5.499
2005	67	3.278	46	3.324	3.391	6.187

La extensión de la urbanización y la pérdida de suelo agrícola en el periodo 1980–2005, tanto en el municipio de Madrid como en su área metropolitana, ha sido muy intensa. Como expone J.M. NAREDO, «el proceso urbanizador, no sólo no respeta las vocaciones naturales del territorio, sino que demuestra especial querencia a ocupar o invalidar los suelos y usos agrarios de mejor calidad y productividad. Más de la mitad del suelo consumido por usos urbanos en el período, recayó sobre este tipo de cultivos, que apenas ocupaba un tercio del suelo disponible».

Además el suelo agrícola desaparece por abandono más que por ocupación por usos urbanos, con lo que aumenta el suelo no productivo. En Madrid el abandono de la actividad agraria es masivo, desapareciendo

CUADRO 13: Área metropolitana de Madrid. Suelo agrícola años 1980–2005 (ha)

Elaboración propia a partir del estudio *Ocupación del suelo por usos urbano-industriales en la C.M.*

	Regadío	Secano labor	Secano leñosas	Secano	Agrícola	No productivo
1980	13.584	85.392	10.288	95.680	109.264	10.696
Pérdida por ocupación. Uso urbano. Industriales.	3.356	21.684	1.631	23.315	26.671	5.385
Pérdida por cambio de uso. No ocupado.	4.810	23.905	5.492	29.397	34.207	1.665
Pérdida	8.166	45.589	7.123	52.712	60.878	7.050
Formación	1.562	11.545	2.566	14.111	15.673	25.432
2005	6.980	51.348	5.731	57.079	64.059	29.078

casi por completo el regadío (de 1.182 a 67 hectáreas) y reduciéndose a una cuarta parte de su ocupación en 1980 el secano (de 12.681 a 3.391 hectáreas).

Definiciones. Tipos de huertos y modelos de gestión

No ha sido posible obtener datos concluyentes sobre el número o la extensión de huertos urbanos en el municipio de Madrid o su área metropolitana. Existen iniciativas dispersas y con distintas características en cuanto a su gestión y finalidad por lo cual el escenario general es muy poco homogéneo.

■ Huertos de ocio, didácticos y comunitarios

Los huertos de ocio son parcelas para el cultivo en terrenos de la administración local, que mantiene la gestión de los mismos y establece los horarios de acceso y trabajo. Los huertos se adjudican durante un determinado periodo de tiempo (de 3 a 5 años) a los participantes. Normalmente estas cesiones están asociadas a actividades previas de formación. Sus objetivos principales son la recuperación de espacios urbanos, la educación ambiental y la creación de espacios de socialización. En muchos casos están destinados a un segmento concreto de la población, como jubilados, desempleados, niños o a personas en situación de exclusión social.

En la Comunidad de Madrid prácticamente no existen proyectos municipales de huertos de ocio. Es mayor el número de huertos didácticos, como el situado en Leganés, en una parcela de unos 500 m² en el Centro de Educación Ambiental Polvoranca, en el que se permite colaborar a los vecinos en el mantenimiento de los cultivos mediante actividades y cursos gratuitos. La diferencia con los huertos de ocio es que no se ceden parcelas a los interesados en cultivarlas, sino que deben hacerlo mediante las actividades comunes programadas.

Podemos destacar dos excepciones de municipios que sí destinan terrenos a este uso:

- **San Fernando de Henares.** El Centro de Educación Ambiental Caserío de Henares, Parque Regional del Sureste cuenta con 240 parcelas de 250 m² con toma de agua individual, a partir de la cual cada hortelano instala el correspondiente equipo de riego por goteo, y la caseta para sus aperos.

El centro dispone además de un huerto didáctico con una superficie de 1.600 m², dotado de caseta para aperos, umbráculo con mesas de trabajo, invernáculo para preparar semilleros, riego por goteo y parcelas de cultivo con carteles didácticos. Está equipado para facilitar la participación de personas con discapacidad.

- **Rivas–Vaciamadrid.** Es muy interesante el planteamiento que se realiza en Rivas, relacionado con la rehabilitación urbana y la participación comunitaria. Este municipio, dentro de una estrategia más amplia de formación y agroecología, ha impulsado la creación de huertos comunitarios en zonas comunes y espacios degradados o abandonados con objetivos sociales y de mejora del entorno. Este proyecto iniciado en 2008 cuenta por el momento con dos huertos en los que cultivan unas 30 familias. Los huertos son propuestos y gestionados por los vecinos, y el Ayuntamiento proporciona el asesoramiento técnico y los materiales necesarios.

■ Huertos comunitarios no formales

Es posible encontrar mayor número de iniciativas autogestionadas (huertos comunitarios que ocupan terrenos generalmente sin autorización), pero su fragilidad legal hace que sean proyectos en precario, que corren el riesgo de ser desalojados. Tenemos como ejemplo el huerto comunitario ubicado en un solar de la calle Doctor Fourquet en el barrio de Lavapiés e impulsado por el colectivo *¿esta es una plaza!* El proyecto comienza en diciembre de 2008, pero es desalojado cinco meses más tarde, con la destrucción del huerto y la plaza e incluso de los árboles existentes en el solar. La presión vecinal hace que finalmente en junio de 2009 el Ayuntamiento acceda a la cesión temporal del solar hasta que éste se construya.

Uno de los huertos comunitarios que se mantiene desde 2007 es el de la plaza del Corcubión, en el barrio del Pilar. Gestionado por un grupo de vecinos, tiene una extensión de unos 350 m². Aparte del trabajo en la tierra realizan actividades de formación y recreativas.

El huerto urbano con más larga trayectoria en el municipio es el situado en la Casa de Campo, en unos terrenos de unos 100 m² dentro del albergue, cedidos por la Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono (ARBA). El proyecto comenzó en 2004, impulsado por la asociación *GRAMA*, que lo concibe como escuela de hortelanos, con cursos gratuitos donde aprender los principios de la agroecología y recuperar variedades regionales.

En este contexto aumenta el número de personas y colectivos interesados en desarrollar proyectos de este tipo y ya se han producido los primeros intentos de crear una red de huertos urbanos, mediante la reunión de distintos colectivos interesados.

Perspectivas de futuro

Uno de los principales problemas para la consolidación de este tipo de proyectos en Madrid es que no hay tradición de huertos urbanos, o más concretamente no existe tradición *municipal* de reconocer los huertos como un uso del suelo adecuado o beneficioso. Sin embargo, sí hemos podido advertir cierta tradición popular, desde los huertos en precario de los años 80 hasta los jardineros urbanos y las ocupaciones dispersas que existen aún hoy en algunos puntos de la Comunidad. Puede ser precisamente la picaresca asociada a las ocupaciones de terrenos que a veces derivan en urbanizaciones ilegales, lo que ha provocado la desconfianza de los ayuntamientos.

Al no existir tampoco legislación ni reconocimiento normativo, resulta muy difícil defender los proyectos amenazados de desalojo y conseguir que lleguen a consolidarse. Estas actividades suelen verse como usos urbanos irregulares que hay que eliminar, aunque quizás estemos asistiendo a un cambio de actitud con la cesión temporal del solar de Lavapiés y con programas municipales como el de Rivas.

Comparación de los casos analizados

Legislación y normativa

Legislación relativa a huertos urbanos (evolución histórica)

Las primeras leyes que regulan los huertos urbanos en distintos países del norte de Europa datan de mediados del siglo XIX, y responden a las necesidades de subsistencia de la población proletaria y a las difíciles condiciones de vida en los barrios obreros de la ciudad industrial. Estas leyes obligan a los ayuntamientos a proporcionar parcelas de cultivo a la población sin recursos que lo solicite.

Tanto en Gran Bretaña como en Alemania hemos encontrado una sucesión de leyes en las que se va adaptando la regulación de los huertos urbanos, obligando a los ayuntamientos a reservar suelo para este uso, ampliando el acceso a toda la población (no sólo a los obreros), protegiendo a los usuarios (compensaciones por desalojo, obligación de realojo, limitación de la renta), y estableciendo medidas de control para evitar el cambio de uso y asegurar que las autoridades locales cumplan las determinaciones de la ley (representación de las asociaciones de hortelanos en el gobierno local).

En España, sin embargo, no se ha dado un proceso similar. Curiosamente, la legislación vigente en Gran Bretaña data de 1950, que es el mismo año de promulgación de la ley española de huertos familiares, la única legislación estatal existente sobre 'huertos para pobres'. La diferencia estriba en que mientras la británica es resultado de una tradición que se remonta a un siglo atrás, y que además se ha seguido aplicando porque responde a una práctica más o menos común en las ciudades a lo largo de los años, la española no parece que haya sido de utilidad a pesar de su conveniencia, debido al bloqueo que sufrió en sus inicios por culpa de intereses particulares, lo que ha hecho que se mantenga en el olvido y no se haya adaptado a las nuevas condiciones políticas y sociales.

Instrumentos normativos

En la escala local son los planes de ordenación los instrumentos que regulan los usos del suelo, se analizará por tanto cómo se considera el uso de huerto urbano en ellos.

En Gran Bretaña los *allotments* son terrenos municipales, el *London Plan* los registra como un tipo de zona verde, por lo cual no pueden ser recalificados a otro tipo de usos; si es necesario transformar los terrenos, deben ser reemplazados por otro espacio verde de igual o mayor tamaño y calidad destinado a este uso. Eso, sumado a la protección legal con la que cuentan los emplazamientos legales de *allotments* (*statutory sites*) y las obligaciones respecto a ellos que tienen las autoridades locales, hace que su protección sea bastante alta. Además, distintas estrategias metropolitanas y municipales destacan la importancia de aumentar el número de *allotments* y de huertos comunitarios, con medidas como convertir emplazamientos temporales en emplazamientos legales.

En Berlín aunque el *Flachennutzungsplan* [*Plan de Usos del Suelo*] de 1994 recoge el 85 % de los huertos urbanos existentes en la ciudad, es a través de los planes locales como se puede asegurar efectivamente la permanencia de estos huertos, pues el Plan General no es vinculante para propietarios privados, que pueden presentar propuestas locales de desarrollo que no sigan sus determinaciones. Sólo el 6 % de los huertos existentes está reconocido en planes locales de desarrollo.

Finalmente en Madrid, con el seguimiento del caso de los huertos de San Fermín en los distintos planes de ordenación (Plan General de 1985, Plan General de 1987 y Planes Especiales), hemos podido comprobar el poco peso de los huertos urbanos como uso del suelo reconocido, con un efímero intento de implantación en el 85, que paulatinamente desaparece en los planes posteriores.

El papel de las asociaciones de hortelanos en Londres y Berlín ha sido decisivo para la protección de estos espacios en los momentos en que se veían amenazados por políticas desfavorables. Esto ha sido posible por su capacidad de movilización que les sitúa en una posición ventajosa para negociar con los ayuntamientos. En Berlín, la *Landesverband Berlin der Gartenfreunde* consiguió que el *Plan de Usos del Suelo* de 1994 reconociera como tales el 85 % de los huertos comunitarios existentes. En Reino Unido, la legislación establece que para prescindir de un terreno de *allotments* el ayuntamiento debe consultar a la *National Society of Allotment and Leisure Gardeners* y también a los usuarios del emplazamiento.

CUADRO 14: Comparación de la legislación sobre huertos urbanos en Londres, Berlín y Madrid

Elaboración propia

	Londres	Berlín	Madrid
Legislación estatal vigente	1950	1983 (revisión 1994)	1950 (no derogada, tampoco se aplica)
Obligación por ley a las autoridades locales de proporcionar huertos	Sí	No	No
Huertos reconocidos en el planeamiento	Sí	Sí (pero mayoría en Plan Usos Suelo no vinculante)	No

Descripción de los huertos urbanos

Suelo no edificado y huertos urbanos

Comparando los datos generales de superficie y población de los tres casos de estudio se observan diferencias tanto en el tamaño de las áreas estudiadas como en el número y densidad de habitantes.

En el cuadro podemos ver la diferencia que presenta el área metropolitana de Madrid (AMM), en cuanto a superficie (casi el doble que la de Londres) y densidad con las otras ciudades, lo que no hace aconsejable el uso de esta delimitación sino de la municipal, en el análisis de terrenos no edificados.

También podemos ver en el cuadro que la región del Gran Londres es el área con mayor porcentaje (67 %) de terreno no edificado, seguida de Berlín (40 %). En Madrid los espacios no edificados no alcanzan el 30 %. La comparación de estos datos no carece de problemas debido a que provienen de distintos análisis de ocupación del suelo que utilizan categorías difícilmente equiparables. (La correspondencia realizada entre los distintos usos puede consultarse en el Anexo 2 (p. 123).)

En cualquier caso nos centraremos en la información disponible sobre huertos urbanos. Su número es similar en el Gran Londres (853 emplazamientos) y Berlín (999 huertos urbanos), pero hay que tener en cuenta que la superficie de Londres es casi el doble que la de Berlín. Al no disponer de la superficie exacta que ocupan los huertos en la primera de estas ciudades, no podemos ver el impacto territorial que realmente tienen sobre el área metropolitana.

CUADRO 15: Situación actual

Datos año 2005

	Greater London		Berlín		AMM¹		MM²	
Superficie	157.900	ha	89.200	ha	279.959	ha	60.460	ha
Población	7.456.100	hab.	3.395.189	hab.	5.593.269	hab.	3.155.359	hab.
Densidad	47,22	hab./ha	38,06	hab./ha	19,98	hab./ha	52,19	hab./ha
Densidad Inner City	89,30	hab./ha	111,50	hab./ha	52,19	hab./ha		

¹ AMM: Área Metropolitana de Madrid.² MM: Municipio de Madrid.

CUADRO 16: Espacios libres

Fuentes: GREATER LONDON AUTHORITY (2007); «Berlin Digital Environmental Atlas. Landuse, Urban Structure and Impervious Soil Coverage» (2005); «Ocupación del suelo por usos urbano-industriales en la C.M.» (2008).

Greater London	ha	nº	% total	% e. libre
Superficie	157.900			
Total no edificado	105.267		66,67	100
Agricultura	12.064		7,64	11,46
Horticultura	2.111		1,34	2,01
<i>Allotments</i>		737		
Otros huertos urbanos		116		
Espacio verde público	61016		38,64	57,96
Terrenos vacantes				

Berlín	ha	nº	% total	% e. libre
Superficie	89.200			
Total no edificado	35.480		39,78	100
Agricultura	3.736	419	4,19	10,53
Horticultura	654	176	0,73	1,84
<i>Allotments</i>	4.024	987	4,51	11,34
Otros huertos urbanos	27	12	0,03	0,08
Espacio verde público	3.931	1.517	4,41	11,08
Terrenos vacantes	4.308	1.294	4,83	12,14

Madrid	ha	nº	% total	% e. libre
Superficie	60.460			
Total no edificado	17.008		28,13	100
Agricultura	3.391		5,61	19,94
Horticultura				
<i>Allotments</i>				
Otros huertos urbanos				
Espacio verde público	2.697		4,46	15,86
Terrenos vacantes	3.052		5,05	17,94

No existe un registro de la superficie destinada a huertos en Madrid o su área metropolitana, lo que nos obliga a excluirla de la comparación. El único inventario exhaustivo que se ha realizado data de 1983; en aquellos momentos existían unas 100 hectáreas de huertos en precario en el área, que comparadas con las más de 4.000 hectáreas de Berlín nos da una idea del abismo que separa Madrid de las otras ciudades estudiadas.

La información detallada sobre el emplazamiento de los huertos nos indica que:

- Son actividades con presencia en todo el ámbito urbano. En Londres existen *allotments* en 29 de los 32 municipios (la City y Westminster están excluidas por ley de la obligatoriedad de proporcionar parcelas de cultivo) y en Berlín hay huertos en los 12 distritos.
- La media de espacios de huerto por habitante es en Londres de 1,14 espacios por cada 10.000 habitantes, mientras en Berlín es de 3 espacios por cada 10.000 habitantes. Debido a que el tamaño de todos los espacios no es igual, es más interesante realizar el cálculo sobre el número total de parcelas que contienen estos huertos. Para Londres no contamos con ese número, pero en Berlín sabemos que existen unas 80.000 parcelas, lo que da una media de 1 parcela por cada 42 habitantes; en los distritos de la antigua República Federal la proporción es de 1 parcela de huerto por cada 120 habitantes, en los de la antigua República Democrática es de 1 por cada 30 habitantes (GROENING, 1996).
- El mayor número de huertos en ambas ciudades se sitúa en los distritos exteriores, en Londres tres de estos municipios tienen más de 40 espacios, mientras en Berlín dos distritos tienen más de 100 espacios de huerto.
- En los distritos centrales el número y tamaño de los huertos disminuye. En Londres sólo tres municipios no cuentan con ningún espacio de cultivo y otros seis tienen menos de 10 espacios. En Berlín el distrito con menos huertos es Friedrichshain-Kreuzberg que tiene 4, seguido de Mitte con 27 espacios.
- En el caso de Berlín podemos observar además que los huertos en las áreas centrales aparecen aislados entre el espacio construido, en pequeños solares, parques o zonas comunes, mientras que los de la periferia se agrupan en localizaciones colindantes con áreas verdes, zonas boscosas o grandes vacíos urbanos.

Definiciones. Tipos de huertos y modelos de gestión

Si nos centramos en los huertos con una definición dada por ley (*allotments*, *schrebergärten*) encontramos bastantes similitudes entre ellos:

- Se sitúan en terrenos municipales.
- La autoridad local se encarga de las infraestructuras (abastecimiento de agua, accesibilidad) y de su mantenimiento.
- Se alquilan parcelas a los vecinos que las solicitan.
- El tamaño de las parcelas es de unos 100 m² en Londres y de 200–400 m² en Berlín.
- Es obligatorio cultivar fruta o verdura para autoconsumo.

La principal diferencia es que en Berlín el contrato se realiza entre la autoridad local y una asociación de hortelanos, mientras en Londres son contratos con particulares (aunque también hay una modalidad de contrato para asociaciones).

En el caso de Madrid la única experiencia comparable serían los huertos de ocio de San Fernando, con parcelas de 250 m², y terrenos de propiedad municipal que se alquilan a los vecinos.

En el caso de los jardines comunitarios, las granjas urbanas, y las diversas iniciativas no formales, las principales similitudes entre ellas son la gestión comunitaria y la diversidad en la situación legal de los terrenos (ocupaciones, cesiones, terrenos públicos o privados).

Perspectivas de futuro

Tanto en Londres como en Berlín se ha producido una paulatina disminución del número de huertos urbanos tras la II Guerra Mundial. Una de las amenazas detectadas por los hortelanos son las presiones urbanizadoras que expulsan los huertos a terrenos más alejados.

Aunque desde mediados del siglo XX la tendencia es a la disminución de huertos urbanos, es posible que se esté produciendo un punto de inflexión. Surgen nuevos proyectos y los existentes se reafirman gracias a la mayor conciencia ambiental de la sociedad, el interés por los alimentos sanos y producidos localmente, así como las posibilidades de cooperación en iniciativas relacionadas con la salud, la educación, el empleo y la inclusión social.

Conclusiones

Conclusiones del estudio

Los huertos urbanos son instrumentos útiles en la rehabilitación urbana ecológica, pues tienen influencia tanto en los aspectos sociales como ambientales de la sostenibilidad urbana.

Los huertos colaboran en la sostenibilidad ambiental de entornos urbanos, ya que son un modo de inserción de naturaleza en la ciudad: aumentan el número de áreas verdes, recuperan terrenos vacíos, aumentan la biodiversidad y colaboran en el cierre de los ciclos del metabolismo urbano (agua, materia y energía).

También son un instrumento que contribuye al diseño a escala humana de la ciudad, dotando de carácter e identidad local al espacio público, respondiendo a la diversidad social y cultural de sus usuarios, y a la complejidad de condicionantes climáticos, físicos y sociales. Si han sido correctamente diseñados, pueden mejorar la calidad ambiental y convertirse en excelentes lugares de encuentro, debido a la influencia que la cubierta verde, la vegetación y la presencia de agua ejercen en las condiciones de humedad y temperatura, asegurando un mayor grado de confort ambiental que los espacios duros o vacíos.

En la dimensión social, son espacios de participación en los que se desarrollan sentimientos de apropiación y responsabilidad. Contribuyen a la educación ambiental y aumentan la seguridad alimentaria.

Los huertos urbanos son elementos con efectos multidimensionales. En el marco de la teoría de las necesidades humanas fundamentales desarrollado por MAX NEEF Y ELIZALDE (1986), los huertos urbanos pueden entenderse como un satisfactor sinérgico, que responde principalmente a la satisfacción de las necesidades de ocio, entendimiento, participación e identidad; y en menor medida influye sobre las de subsistencia, protección y creación. Desde la perspectiva de la Calidad de Vida que propone ALGUACIL (2000), atienden a sus distintas dimensiones (calidad ambiental, bienestar e identidad) generando una serie de efectos positivos sobre el bienestar, las condiciones ambientales y espaciales del entorno (calidad ambiental) y las necesidades de apropiación, participación y sociabilidad (identidad cultural).

Los huertos urbanos tienen una larga tradición en países del norte de Europa desde su aparición en la ciudad industrial de mediados del siglo XIX en la forma de «huertos para pobres». Las primeras leyes obligaban a las autoridades locales a proporcionar a los trabajadores parcelas para el cultivo de alimentos. En este momento tienen un objetivo básicamente de subsistencia. Con ciertas particularidades nacionales, los huertos urbanos han seguido la misma trayectoria y han tenido los mismos periodos de auge y declive.

Han sido instrumentos empleados para abastecer a la población de bienes de primera necesidad en momentos puntuales (crisis económicas, crisis energéticas), especialmente en la II Guerra Mundial, donde se emplean con un sentido patriótico y de subsistencia en una economía de guerra. A partir de los años 70 se incide en su interés como medio de autogestión, desarrollo local, integración social y educación ambiental. En la actualidad, aparte de sus valores recreativos, cobra fuerza la búsqueda de una mayor sostenibilidad urbana, mediante la inserción de naturaleza en las ciudades, y se reconoce además el aumento de la calidad de vida que supone tener acceso a alimentos frescos, ecológicos y de calidad.

El caso español tiene una evolución distinta a la descrita hasta ahora debido a las características peculiares del proceso de industrialización y urbanización en nuestro país. En primer lugar, la industrialización fue tardía y las migraciones campo-ciudad fueron una dinámica constante hasta los años 60, con una creciente extensión de suburbios chabolistas en las periferias de las grandes ciudades. Esto hace que el modelo de «huertos para pobres» se ensaye en nuestro país prácticamente un siglo más tarde que en los del norte de Europa.

Tanto en Gran Bretaña como en Alemania hemos encontrado una sucesión de leyes en las que se va adaptando la regulación de los huertos urbanos, obligando a los ayuntamientos a reservar suelo para este uso, ampliando el acceso a toda la población (no sólo a los obreros), protegiendo a los usuarios (compensaciones por desalojo, obligación de realojo, limitación de la renta), y estableciendo medidas de control para evitar el cambio de uso y asegurar que las autoridades locales cumplan las determinaciones de la ley (representación de las asociaciones de hortelanos en el gobierno local). En el caso español la única legislación estatal al respecto no parece que haya sido de utilidad a pesar de su conveniencia, debido al bloqueo que sufrió en sus inicios debido a intereses particulares, lo que ha hecho que se mantenga en

el olvido y no se haya adaptado a las nuevas condiciones políticas y sociales, aunque tampoco haya sido derogada.

Para la protección de los huertos existentes y el aumento de su número parece necesaria la cobertura legal que les da la legislación y su reconocimiento efectivo en las regulaciones de uso del suelo. Aún en el caso de estar reconocidos legalmente, los huertos urbanos se ven amenazados por las presiones urbanizadoras, sobre todo en espacios centrales de la ciudad, y son habituales los realojos en zonas más alejadas, lo que dificulta la accesibilidad de los hortelanos.

Uno de los principales problemas para la consolidación de este tipo de proyectos en Madrid es que no hay tradición municipal de reconocer los huertos como un uso del suelo adecuado o beneficioso. La desconfianza de los ayuntamientos puede deberse entre otros motivos a la picaresca asociada a las ocupaciones de terrenos que a veces derivan en urbanizaciones ilegales. En general, son pocas las iniciativas municipales de huertos didácticos y de ocio en el área metropolitana.

La deriva que han sufrido los huertos del Parque Lineal del Manzanares da una muestra del poco interés del gobierno municipal de Madrid por el fomento de los huertos urbanos. En el año 83 son inventariadas 50 parcelas de huerto en precario en San Fermín; el Plan General del 85 ordena el ámbito calificándolo como sistema general: parque urbano y cuña verde con 5 hectáreas para el uso de huerto de ocio. Esta ordenación no se desarrolla y en el Plan General del 97 se mantiene el parque lineal en un ámbito a desarrollar mediante un Plan Especial, en el que se destinan 4 hectáreas para el realojo de los huertos. Por último, una modificación de este Plan anula esta reserva aunque la ordenanza mantiene el uso de huerto de ocio como tolerado. El tramo 1 del parque ya está ejecutado y en el lugar donde estaban los huertos se levanta ahora la Caja Mágica. El tramo 2, que ha incluido huertos de ocio en algunas de sus propuestas de ordenación, actualmente se encuentra paralizado.

Los huertos definidos por ley (*allotments, schrebergärten*) estudiados en este trabajo tienen características similares: se sitúan en terrenos municipales, las autoridades locales se encargan de las infraestructuras (abastecimiento de agua, accesibilidad) y de su mantenimiento y alquilan las parcelas a los vecinos que las solicitan. Es obligatorio el cultivo de fruta o verdura para autoconsumo y en general no se puede pernoctar en ellos. El tamaño de las parcelas varía en los casos estudiados entre los 100 m² en Londres y los 200–400 m² en Berlín.

El papel de las asociaciones de hortelanos ha sido decisivo para la protección de estos espacios en los momentos en que se veían amenazados por políticas desfavorables. Esto ha sido posible por su capacidad de movilización, que les sitúa en una posición ventajosa para negociar con los ayuntamientos. En Berlín la *Landesverband Berlin der Gartenfreunde* consigue que el *Plan de Usos del Suelo* de 1994 reconozca como tales el 85% de los huertos comunitarios existentes. En Reino Unido la legislación establece que para prescindir de un terreno de *allotments* el ayuntamiento debe consultar a la *National Society of Allotment and Leisure Gardeners* y también a los usuarios del emplazamiento.

Aparte de los huertos *legales* existen numerosas iniciativas no regladas por ley, como los jardines comunitarios, las granjas urbanas, y los diversos proyectos informales de cultivo en vacíos urbanos. Se trata de iniciativas de gestión comunitaria con diversas condiciones de implantación: en terrenos públicos o privados, mediante ocupaciones o cesiones, por lo que en general se encuentran en una situación más expuesta que la de los huertos protegidos por la legislación.

En cuanto a la localización de los huertos urbanos en dos de las ciudades analizadas (Londres y Berlín) observamos que están presentes en todo el ámbito urbano, aunque su número y extensión es mayor en los distritos o municipios más alejados del centro. La media de espacios de huerto por habitante es en Londres de 1,14 por cada 10.000 habitantes, mientras que en Berlín es de 3 espacios por cada 10.000 habitantes; esta ciudad cuenta con unas 80.000 parcelas, 1 por cada 42 habitantes.

Aunque desde mediados del siglo XX la tendencia es la disminución del número de huertos urbanos, es posible que se esté produciendo un punto de inflexión. Surgen nuevos proyectos y los existentes se reafirman gracias a la mayor conciencia ambiental de la sociedad, el interés por los alimentos sanos y producidos localmente, así como las posibilidades de cooperación en iniciativas relacionadas con la salud, la educación, la biodiversidad, la inclusión social. . .

En Londres existen en la actualidad diversos programas e iniciativas de apoyo y fomento de los huertos urbanos. Desde los que están específicamente encaminados a la creación de nuevos espacios de cultivo o a facilitar el contacto entre propietarios de suelo y agricultores, hasta los programas integrales enfocados en el consumo de alimentos sanos, con propuestas sobre la producción local (empresas sociales, agricultura urbana y periurbana), el transporte y la distribución (mercados ecológicos, cooperativas de consumo, comercios locales y grandes superficies. . .).

En el área metropolitana de Madrid existen algunas iniciativas municipales de fomento de los huertos urbanos. Es destacable el planteamiento de Rivas–Vaciamadrid, que apoya la recuperación de espacios urbanos abandonados para el desarrollo de proyectos de huertos comunitarios. En la capital diversos

colectivos están cultivando huertos informales y se han dado los primeros pasos para crear una red de huertos urbanos.

Recomendaciones

Concluiremos este estudio proponiendo una serie de pautas para el desarrollo de una estrategia de implantación de huertos urbanos, como instrumentos que colaboren en una rehabilitación urbana ecológica.

Como ya hemos visto, para ser capaces de responder a las múltiples dimensiones ambientales y sociales de la sostenibilidad urbana, los huertos urbanos deben cumplir una serie de requisitos:

- La permanencia de los proyectos en el tiempo debe estar asegurada, ya sea mediante la propiedad municipal de los mismos, o cualquier otro modelo que cumpla esta premisa.
- Los huertos deben situarse próximos a las zonas de residencia de los hortelanos, y deben existir espacios suficientes para todas las personas interesadas.
- El ayuntamiento debe encargarse de las infraestructuras de acceso y de la distribución de agua.
- Los cultivos deben seguir un modelo agroecológico: no utilizar pesticidas ni semillas modificadas genéticamente y recuperar las variedades tradicionales. Deberá asegurarse la calidad de los terrenos, del agua y del compost utilizados.
- El grupo de hortelanos debe seguir un modo de organización autónomo.
- Los huertos deben ser diseñados e incluso construidos por los propios usuarios, si éstos lo desean (desde las parcelas individuales hasta las áreas comunes).
- El diseño de los huertos debe contemplar la existencia de espacios de estancia adecuados para el encuentro y el desarrollo de distintas actividades: zonas de descanso al aire libre, centro de reunión. . .
- Los huertos deben formar parte de una red de espacios de cultivo urbano a diferentes escalas (local, urbana y periurbana).

Para que los huertos urbanos sean un uso común en nuestras ciudades es necesario que se produzcan una serie de cambios en las políticas y normativas municipales.

En primer lugar debe existir la voluntad política de fomentar este tipo de proyectos, y aportar los recursos materiales y la financiación necesarios para su puesta en marcha. Para ello, deben desarrollarse políticas concretas para la creación y protección de los huertos urbanos.

Por otra parte, es fundamental el reconocimiento normativo de los huertos urbanos en los planes de ordenación del suelo. Los huertos urbanos deberían formar parte de la red de espacios verdes y deberían definirse fórmulas que permitan el uso en otro tipo de vacíos urbanos degradados o abandonados (cesiones obligatorias de solares), sobre todo en el centro de las ciudades, donde por lo general no existen tantas áreas verdes ni son de tanta extensión como en los barrios periféricos.

Algunos autores recomiendan la creación de una agencia gubernamental específica, que se encargue de la adquisición de terrenos, provisión de las infraestructuras, asistencia técnica y financiera y que se coordine con otras agencias: planeamiento, vivienda, transporte, economía. . . (LORI ZIMBLER, 2001)

Por último, es imprescindible la participación de las asociaciones de hortelanos en los órganos de decisión correspondientes.

Para ejercer verdadera influencia sobre un modelo urbano insostenible, los huertos no pueden entenderse como elementos aislados, sino que deben estar integrados en un plan de agricultura urbana que incorpore espacios de cultivo en todas las escalas.

- **Red supramunicipal.** Corredores y anillos verdes. Agricultura periurbana para consumo local.
- **Red general.** Huertos colectivos, iniciativas de economía social, cooperativas.
- **Red local.** Huertos urbanos de proximidad.
- **Espacios privados.** Cultivos en azoteas, balcones, jardines privados. . .

De este modo se logrará una mayor diversidad de objetivos ambientales, económicos y sociales.

Bibliografía

Marco teórico

ALGUACIL, JULIO

2000 *Calidad de vida y praxis urbana. Nuevas iniciativas de gestión ciudadana en la periferia social de Madrid.*

Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). Madrid, España.

LAWSON, LAURA

2004 «The planner in the garden: A historical view into the relationship between planning and community gardens»

Journal of Planning History, 3, *Society for American City and Regional Planning History*. Moon Township, U.S.A.

MAX-NEEF, MANFRED *et ál.*

2000 *Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y reflexiones.*

CEPAUR. Santiago, Chile.

SIMÓN, MARIAN

2009 *Public spaces in small cities in a shrinking region. Putting public interest back into the Agenda.*

Seminar on Public Spaces. Delft University of Technology (TU DELFT). The Netherlands.

Londres

CAMDEN COUNCIL

2008 *Good Food for Camden. The healthy and sustainable food strategy.*

Draft for consultation. London, United Kingdom.

DEPARTMENT OF THE ENVIRONMENT, TRANSPORT AND THE REGIONS

1998 *The future for allotments.*

London, United Kingdom.

LONDON ASSEMBLY

2006 *A Lot to Lose: London's disappearing allotments.*

Environment Committee, Greater London Authority. London, United Kingdom.

FCFCM

2001 *What are city farms and community gardens?*

Federation of City Farms and Community Gardens.

<http://www.farmgarden.org.uk/farms-gardens>

GARNETT, TARA

1999 *City Harvest: A Report of a Feasibility Study into Growing More Food in London.*

Sustain: The Alliance for Better Food & Farming. London, United Kingdom.

HARDING, JOHN

2004 *Implications and Opportunities for Allotments Arising from the Mayor of London's Strategies.*

The Greater London Allotments Forum (GLAF). *Kings College.* London, United Kingdom.

<http://www.londonallotments.net/research/jh001.html>

LDA

2006 *London Food Strategy.*

London Development Agency, Greater London Authority. London, United Kingdom.

LOWMAN, BRYAN

2008 *City Farms as Productive Land.*

Hackney City Farm. London, United Kingdom.

PARLIAMENT OF THE UNITED KINGDOM

1922–1925 Allotments Act.

pp 3, 17. London, United Kingdom.

PARLIAMENT OF THE UNITED KINGDOM

1834 Poor Law Amendment Act.

London, United Kingdom.

PÉREZ-VÁZQUEZ, ARTURO *et ál.*

2005 *Assesing Benefits from Allotments as a Component of Urban Agriculture in England. AGROPOLIS. The Social, Political and Environmental Dimensions of Urban Agriculture.* Editado por Luc J. A. Mougeot. Toronto, Canada.

SPUDI, SANDRA

2007 *The new victory garden. Royal Horticultural Society Dissertation. Wisley Diploma in Practical Horticulture.* Royal Horticultural Society. London, United Kingdom.

Berlín

DRESCHER, A. W

2001 «The German Allotment Gardens —a Model For Poverty Alleviation and Food Security in Southern African Cities?»
published in the Proceedings of the Subregional Expert Meeting on Urban Horticulture, FAO / University of Stellenbosch, South Africa.

GROENING, GERT

1996 «Politics of Community Gardening in Germany»
Annual Conference of The American Community Gardening Association (ACGA), Montreal, Canada. <http://www.cityfarmer.org/>

GROENING, GERT

2005 «The World of Small Urban Gardens»
publicado en Chronica Horticulturae. International Society for Horticultural Science. Vol. 45. N° 2, Leuven, Belgium.

Senate Department for Urban Development

2005 *Environmental Atlas. Landuse, urban Structure and impervious Soil Coverage 2005.*
<http://www.stadtentwicklung.berlin.de/...>

ZIMBLER, ROBIN LORI

2001 *Community Gardens on the Urban Land Use Planning Agenda. Experiences from the United States, Germany and The Netherlands.*
A Master Project submitted to the Faculty of the *University of North Carolina–Chapel Hill*, Masters of Regional Planning, Department of City and Regional Planning. Chapel Hill, U.S.A.

Recursos en la red:

- *Bundesverband Deutscher Gartenfreunde:* <http://www.kleingartenbund.de>
- *Landesverband Berlin der Gartenfreunde:* <http://www.gartenfreundeberlin.de>

Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1985 Plan General de Ordenación Urbana.
Madrid, España.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1997 Plan General de Ordenación Urbana.
Madrid, España.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

2005 Plan Especial de contenido medioambiental en el ámbito del Área de Planeamiento Específico APE 12.01 “Manzanares Sur, tramo 1”.
Madrid, España.

BALLESTEROS, GREGORIO *et ál.*

1984 *Agricultura periurbana.*
Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda de la Comunidad de Madrid. Colección Estudios e informes. Madrid, España.

GÓMEZ HERRAEZ, JOSÉ MARÍA

1999 «Patrimonios y huertos familiares. El programa distribuidor en tierras de La Mancha, 1939–1959»
publicado en Historia Agraria n° 17 Invierno, pp 153–176. Murcia, España.

IDEE

2000 *Proyecto CORINE Land Cover*.
<http://www.ideo.es>

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
 1945 *Huertos familiares para campesinos*.
 INC Publicaciones. Madrid, España.

MARTÍNEZ SALAS, A

2006 *Bases para un plan de agricultura urbana en la ciudad de Madrid*.
 Proyecto Fin de Carrera, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, Universidad
 Politécnica de Madrid (ETSIA, UPM). Madrid, España.

NAREDO, JOSÉ MANUEL *et ál.* (COORDS.)

2008 *Estudio sobre la ocupación de suelo por usos urbano-industriales, aplicado a la Comunidad de Madrid (1956–1980–2005)*.

Convenio Específico de Colaboración entre el *Ministerio de Medio Ambiente (Secretaría de Estado para el Territorio y la Biodiversidad)* y la *Universidad Politécnica de Madrid*. Madrid, España.
<http://habitat.aq.upm.es/oscam/>

Recursos en la red:

- Huerto ecológico en la Casa de Campo. GRAMA: <http://www.asociaciongrama.org>
- El huerto de la plaza de Corcubión. Asociación la Piluka: <http://www.lapiluka.org/elhuertodelbarrio>
- El solar de Lavapiés: <http://estaesunaplaza.blogspot.com>

Anexo 1: Londres. Políticas, programas, iniciativas**Capital Growth. Londres 2012**

2.012 nuevas áreas de cultivo en Londres para 2012 (<http://www.sustainweb.org/>)

El programa *Capital Growth* está basado en la campaña *2010 Challenge*, del *Vancouver Food Policy Council*.

Organismo

El organismo que coordina este programa es el *London Food Link*, una red de organizaciones, cooperativas y agricultores.

Sus objetivos generales son aumentar el acceso a comida sostenible en Londres y proteger las distintas culturas alimentarias. *London Food Link* forma parte a su vez de *Sustain: The alliance for better food and farming*.

En su fase piloto (hasta marzo de 2009), la iniciativa ha sido financiada mediante una subvención de la Greater London Authority (GLA) a través de la London Development Agency (LDA).

En septiembre de 2004 el alcalde de Londres creó el *London Food Board* para que desarrollara la *London Food Strategy* con el objetivo de mejorar la salud de los ciudadanos y conseguir que el modelo alimentario de Londres sea sostenible en 2016.

Objetivos

El programa apoya proyectos comunitarios de cultivo de alimentos en espacios que no se usan ya para ello. Los terrenos pueden ser de cualquier tamaño, por ejemplo: azoteas, jardines de urbanizaciones, descampados, invernaderos, espacios públicos, jardines comunitarios, terrenos de la iglesia, de asociaciones caritativas, de cooperativas o asociaciones de vivienda, de hospitales, colegios u otras instituciones públicas, como las universidades, las prisiones, la *Railway Authorities and British Waterways*, terrenos privados como invernaderos, jardines o fincas y explotaciones agrícolas.

Líneas de actuación

En su informe de 2005, el Agricultural Development Advisory Service (ADAS) concluye que es necesario el apoyo técnico necesario para salvar la distancia entre los agricultores y el mercado final. *Capital Growth* se ocupará de este problema mediante la mejora del sistema de distribución local de alimentos, el compromiso comunitario y apoyo técnico. También detectó a muchos agricultores interesados en ceder tierra para *allotments* y proyectos de huertos comunitarios.

Menos del 1% de los agricultores es menor de 30 años (aproximadamente el 14% es menor de 44). Uno de los problemas que hace poco atractivo este empleo es el acceso a la tierra, infraestructura para el negocio, aprendizaje, conexión con el mercado. Otra de las líneas de actuación de *Capital Growth* es poner en contacto a los productores con los terrenos, con las herramientas de aprendizaje y con los consumidores.

Herramientas

En la primera fase (hasta marzo de 2009) se ha contado con un presupuesto de hasta 1.000 libras para 70 nuevos huertos, y soporte material para otros 25. Después el apoyo será únicamente técnico (formación, asesoramiento, negociación) y material (herramientas y semillas). Dependiendo de los fondos se ofrecerá también formación sobre empresas y horticultura, y peticiones a otras organizaciones para que donen equipo o servicios a los nuevos proyectos.

El programa actúa como intermediario con autoridades locales, asociaciones de vivienda y otros propietarios de suelo. Aunque no se puede obligar a un cambio permanente del uso del terreno a sus propietarios, se procurará llegar a acuerdos para que los terrenos estén disponibles para cultivo durante al menos siete años.

Los proyectos deben tener una dimensión comunitaria, no buscar sólo el beneficio económico, aunque también se aceptan proyectos de cooperativas comunitarias que cultiven para venta o trueque.

Los cinco primeros proyectos son:

- **Blenheim Gardens Estate, Brixton.** Jardines de una urbanización residencial en el barrio de Brixton, Londres.
- **Private garden in Morden.** Jardín privado en Morden. Pertenece a un profesor de hip-hop y plantea el trabajo con población de bajos ingresos.
- **HMP Latchmere House, SouthWest London.** Prisión en Richmond. La producción es para la cocina de la cárcel, y los desechos de la cocina para el huerto. También forma parte del proyecto *Good Food Training for London*, que ofrece formación sobre nutrición y elaboración de menús sanos en instituciones públicas.
- **SOAS Good Food Society, King's Cross.** En la *Escuela de Estudios Africanos y Asiáticos*. Los alimentos se destinarán a las reuniones de la sociedad, y a un grupo de consumo. Necesitan capacitación en cultivos y una pequeña subvención.
- **St. Paul's Vicarage Garden, Growing Communities, Hackney.** Empresa social con sede en el norte de Londres (barrio de Hackney). Producen para un grupo de consumo de frutas y hortalizas orgánicas, montan un mercado orgánico, existen negocios a partir de la elaboración de esos productos (pasteles, empanadas...) y cultivan parte de los alimentos en los jardines. Un proyecto que quieren desarrollar es el *patchwork farm*, red de pequeños huertos en todo el barrio (*micro-sites*).

National Trust "Grow Your Own" Campaign (<http://www.eatseasonably.co.uk>)

Organismos

La *Fundación Nacional para los Lugares de Interés Histórico o de Belleza Natural* [*National Trust for Places of Historic Interest or Natural Beauty*] es una asociación sin ánimo de lucro fundada con la intención de conservar y revalorizar los monumentos y los lugares de interés. Creada en 1895, es la segunda propietaria de bienes inmuebles privados del Reino Unido, después de la Corona. El *National Trust* administra más de 300 monumentos y 200 jardines, posee 250.000 hectáreas de tierras y 1.200 kilómetros de costas, adquiridas principalmente a través del proyecto de protección *Neptune*.

The Royal Horticultural Society es una organización que nació con el objetivo de promover la jardinería y la horticultura en Gran Bretaña y en Europa, y la potencia mediante distintos programas e iniciativas de jardinería comunitaria.

Herramientas

En el marco de la campaña *Capital Growth 2012* el *National Trust* ha cedido 1.000 parcelas en 40 terrenos de su propiedad para la implantación de huertos urbanos y ha logrado la participación de distintos organismos públicos, como la Red de Ferrocarril, la de Canales, el *Ministerio de Defensa* y otros grandes propietarios de suelo. También cuenta con la donación de plantas y semillas de empresas del

sector. La *Royal Horticultural Society* ofrece asesoramiento y prácticas en sus jardines sobre cultivo de frutas y hortalizas y establecerá un servicio de *doctores de vegetales* como apoyo a los nuevos hortelanos.

Pueden solicitar las parcelas grupos comunitarios, colegios y asociaciones, así como personas individuales. Los solicitantes mediante la web detallan sus necesidades y preferencias en cuanto a localización o tamaño. Se intenta que las parcelas se cedan gratis a cambio de una parte de la cosecha.

London Food Strategy 2006 (<http://www.lda.gov.uk/londonfood>)

Organismo

London Food Board, creado en 2004 como parte de London Development Agency (LDA), para desarrollar sus políticas.

Proceso

En otoño de 2005 se realiza una consulta sobre el borrador de la estrategia, el documento final ha pasado varios estudios de impacto ambiental y de salud. Las determinaciones relativas a la alimentación dependen de varias políticas e iniciativas a diferentes escalas: europea, nacional (departamentos de salud, medio ambiente, economía, educación), metropolitana (especialmente el *London Plan*), barrial e iniciativas de base.

Declaración de motivos

Persigue que los ciudadanos sean conscientes y se responsabilicen del modelo alimentario que eligen, mediante el respeto, la consciencia de los recursos empleados y la minimización del impacto ambiental de sus elecciones, con el objetivo de que todos los londinenses tengan acceso a una alimentación adecuada, sana nutritiva y asequible.

Objetivos

El objetivo global es que el sistema alimentario de Londres sea sostenible. Se han definido cinco temas principales: salud, medio ambiente, economía, diversidad sociocultural y seguridad alimentaria. Se estudian teniendo en cuenta las ocho fases del ciclo de los alimentos (*from farm to fork*): producción, procesamiento, transporte y distribución, venta al por menor, compra, almacenaje y preparación, consumo y residuos.

En la fase 1 (producción), se reconoce como actores clave a los *allotments*, granjas urbanas, huertos comunitarios, cooperativas, mercados ecológicos de productores y una serie de temas relacionados.

En la fase 4 (venta), se destaca la venta directa (mediante bolsas semanales y mercados) y las cooperativas y empresas sociales.

Líneas de actuación

En la escala regional, se pretende influenciar en diversas políticas de actuación; en la escala local, desarrollar acciones relacionadas con el fomento de economía social, empresas locales, cultivo local, mercados de productores, comercio minorista en vez de grandes cadenas.

A partir de la visión de futuro para 2016, se establecen una serie de actuaciones detalladas, se señalan las prioritarias, con el criterio de comenzar por aquéllas que sea más fácil llevar a cabo, tengan resultados a corto plazo, incidan sobre más objetivos y no sean demasiado costosas. A continuación se detallan únicamente las acciones relacionadas con el tema del trabajo.

Acciones prioritarias

Es preciso fomentar y aumentar el cultivo individual y comunitario mediante *allotments*, *community gardens*, parques y espacios libres, colegios... e incrementar su número según la demanda. Se deben implicar distintos actores, como grandes comercios, servicios públicos, iniciativas de base comunitaria, grupos de voluntarios, empresas sociales. Se reconoce la importancia de las pequeñas organizaciones debido a su implantación local para desarrollar los aspectos de este tema.

Programa Good Food for Camden

Organismo

Camden Primary Care trust (CAMDEN PCT) junto al *Ayuntamiento de Camden [Camden Council]* y la ayuda de *London Food Link* desarrollaron este programa de alimentación sana y sostenible. Con una población de 203.000 habitantes, el municipio de Camden cuenta con un 29% de población perteneciente a minorías étnicas en 2008.

Proceso

Se crea en 2008 un comité de planificación, con representantes de los distintos departamentos de estas instituciones que están relacionados con comida sana y sostenible o con la seguridad alimentaria. Se crea la asociación *Good Food for Camdem (GFC Partnership)* que supervisará y prestará apoyo a futuras actividades y proyectos.

En octubre y noviembre de 2008 se realizan consultas y estudios sobre políticas y proyectos en las escalas local, regional y nacional.

De diciembre de 2008 a marzo de 2009 se plantea una consulta más amplia, con la participación de empresas, organizaciones del tercer sector, grupos comunitarios, vecinos del municipio, responsables políticos y otros.

Se publica un documento que recoge los resultados de la consulta con el fin de debatirlos en profundidad.

Objetivos

Mejorar el acceso a alimentos sanos, sostenibles, asequibles y de producción local.

Líneas de actuación

- Asegurar que se crean nuevos *allotments*, se protegen los existentes, y se producen cesiones de suelo para el cultivo en nuevos desarrollos residenciales de elevada densidad.
- Fomentar la creación de mercados de productos ecológicos y proteger los existentes.
- Impulsar la producción y distribución local de alimentos, promoviendo el acceso a frutas y vegetales frescos
- Permitir a habitantes de renta baja cultivar en huertos, *allotments*, jardines privados, parcelas y granjas urbanas.
- Reservar suelo para proyectos comunitarios de cultivo.

Los seis temas principales que aparecieron durante el proceso de consulta fueron: alimentación y el sector público, instituciones (como colegios, hospitales, centros de cuidados, albergues, centros comunitarios), información sobre nutrición, creación de empresas sociales de cultivo y catering, promoción y premios a las iniciativas interesantes, fomento del cultivo de alimentos, reducción del gasto en alimentación y mejora del acceso a áreas verdes, comida fresca, actividades saludables y oportunidades de negocio. También se hicieron algunas sugerencias, como por ejemplo:

- Proteger los *allotments*, buscar nuevos terrenos.
- Crear un mercado de trueque para los excedentes de los *allotments*.
- Destinar a huertos urbanos terrenos de vivienda pública de alquiler (*housing estates*).
- Colaborar en la campaña de 2012, facilitando terrenos, fondos, equipos, formación, publicidad y apoyo desde el planeamiento.
- Desarrollar un proyecto piloto estilo *Food Up Front* en los espacios privados de las viviendas, jardines, balcones, ventanas...
- Apoyar a las iniciativas y grupos ya en marcha, que han localizado terrenos municipales, de ferrocarriles. Asegurarles la tenencia.
- Conseguir nuevos terrenos: aprovechar terreno público, parques, estates, tejados...
- Trabajar en red con organismos públicos y privados.
- Crear un programa de examen y descontaminación de terrenos.
- Crear vínculos entre el barrio y los pequeños productores cercanos y entre los supermercados.
- Aliarse con LDA, *LFoodLink* y la estación de Saint Pancras para hacer un proyecto piloto de mercado de productos locales suministrados por ferrocarril.
- Promover la salud, la actividad física y el medio ambiente (jardín saludable).

- Desarrollar un programa de formación para personas con problemas de salud mental.
- Educar y formar a trabajadores de hospitales y albergues.
- Apoyar y asesorar proyectos de huertos en los colegios.
- Entregar el premio anual *Growing Garden*.
- Apoyar al pequeño comercio y las empresas sociales.

Programa Making Local Food Work (<http://www.makinglocalfoodwork.co.uk/>)

Organismo

Plunkett Foundation, financiada por *The Big Lottery Fund* mediante *Changing Spaces Programme*. *Making Local Food Work* es una asociación de siete organizaciones que comprende:

1. The Campaign to Protect Rural England (CPRE), organización benéfica.
2. *CooperativesUK*, agrupación de las cooperativas del Reino Unido.
3. *Country Markets Ltd.*, empresa social cooperativa que organiza *Mercados Ecológicos [Country Markets]*.
4. The National Farmers' Retail & Markets Association (FARMA), cooperativa de granjeros, productores locales de alimentos y organizadores de mercados ecológicos (*farmers' market*).
5. *The Plunkett Foundation*, asociación caritativa de educación, que trabaja en el desarrollo de empresas rurales en todo el mundo.
6. *Sustain: The alliance for better food and farming*, agrupa a unas 100 organizaciones de interés público que trabajan en distintos niveles, desde el internacional a el local.
7. *The Soil Association*, asociación caritativa para alimentación y cultivo sostenibles.

Objetivos

Reconectar a las personas con el territorio mediante el cultivo local de alimentos y el incremento del acceso a alimentos frescos, sanos, con orígenes claros, centrarse en los enfoques de las empresas comunitarias y ofrecer consejo y asistencia técnica.

Herramientas

Se han destinado 50 millones de libras a proyectos de cultivo de alimentos desarrollados sin ánimo de lucro. La subvención estaba abierta a proyectos nuevos o ya en marcha.

Ofrece apoyo especializado a empresas sociales relacionadas con actividades como cooperativas de mercado de productos ecológicos al aire libre, cooperativas de alimentos, actividades de agricultura comunitaria.

1. Community Supported Agriculture (CSA).
Modelo de empresa social, asociación de productores y consumidores. Incluye diferentes modelos, desde cultivos que se realicen en *allotments*, granjas, frutales, acuerdos entre comunidad y productor para decidir los productos, aportando trabajo voluntario o cuotas, alquiler de la tierra y contrato del productor. El programa ofrece: ayuda para la creación de CSA, formación y asesoramiento, desarrollo de una red de CSA, contacto con otras iniciativas, trabajo político para promocionar los CSA. Documentación: sitio web con un manual, estudio de casos, guías y ejemplos prácticos. Ayuda para encontrar el terreno, a los productores, proveedores locales, etc.
2. Tiendas comunitarias y alimentos locales.
Plunkett Foundation, mediante su *Community Owned Shop activity*, ayuda a las comunidades rurales a establecer tiendas comunitarias. Ayuda al comercio al por menor, tanto tiendas tradicionales como comunitarias, a tener y vender más alimentos de producción local. Los comercios y los productores serán asesorados por especialistas, para detectar las oportunidades, áreas prioritarias.

Se ha realizado un proyecto piloto de un año de duración (*Look for Local Food*) en trece tiendas de distintas regiones. Se identifican los alimentos locales, producidos a no más de 30 millas del punto

de venta, o en el mismo condado, y se incluye un manual de guía e información, que se facilita a los participantes, además de cartelería y etiquetas para identificar estos productos.

3. Mercados ecológicos cooperativos de productores.

Apoyo y asesoramiento a mercados en toda Inglaterra que quieran coordinarse, para compartir recursos (puestos, toldos) y herramientas de difusión (web, publicidad, eventos). Asesoramiento en la visión estratégica, estructura formal del grupo, plan de negocios, sistemas administrativos y de financiación.

4. Distribución de alimentos.

Desarrollo de modelos de empresas comunitarias de distribución de alimentos.

5. Cooperativas de alimentación y grupos de consumo.

Modelos de compra de los alimentos directamente al productor.

6. Modelos sostenibles de alimentos producidos en casa.

Empresa social cooperativa que organiza mercados ecológicos a los que se pueden unir distintos productores.

7. Asesoramiento especializado a empresas.

Asesoramiento a empresas sociales en:

- Plan de negocios. Estudios de viabilidad, estudios de mercado, desarrollo estratégico.
- Contratación. Asesoramiento sobre impuestos, seguros, normativas, participación, gestión colectiva, voluntariado, pensiones. . .
- Financiación.
- Administración del negocio.
- Fondos.

8. Páginas web y mapificación.

Iniciativa para relacionar mediante una página web a los agricultores, productores, comercios locales, mercados, grupos de consumo, cooperativas de alimentos, consumidores. . . Se realizarán talleres, estudio de casos, informes nacionales, difusión en medios de comunicación nacionales, investigación e incidencia política.

Anexo 2: Correspondencia de categorías de ocupación del suelo

CUADRO 17: Correspondencia de categorías de ocupación del suelo entre Londres, Berlín y Madrid

Fuentes: *Connecting with London's nature; The Mayor's Biodiversity Strategy* (GLA); «Berlin Environmental Atlas. Landuse, Urban Structure and Impervious Soil Coverage» (2005); *Ocupación del suelo por usos urbano-industriales en la Comunidad de Madrid* (NAREDO Y GARCÍA ZALDÍVAR, 2008).

Londres	Berlín	Madrid
Metropolitan open space	Total open spaces	Total espacios no edif.
Woodland		
Grassland		
Heathland		
River, canals, bodies of water	Bodies of water	
Meadows & pastures	Meadows & pastures	
	Cemeteries	
	City squares & promenades	
	Campgrounds	
	Outdoor sport facilities	
Arable farm land	Farmland	Agricultura
		Regadío
		Secano
		- Secano labor
		- Secano leñosas
	Horticulture	
Allotments	Allotments	
Comm. gardens & city farms	Allotments en ferrocarril	
Green space	Parks & green space	Espacio verde público
Parks & squares		
Greenbelts		
Protected sites		
Vacant area	Vacant area	No urbanizado
Railway land, linesides, roadsides		
Wasteland		Vertederos y escombreras
		Terrenos en transformación
		Promoción
		Afectados
		Suelo no productivo